



Manual de Contabilidad Gubernamental.

2024

Capítulo I. Aspectos Generales del
Sistema de Contabilidad
Gubernamental.

Gobierno Municipal de
Linares, Nuevo León.



LINARES
Administración 2021 - 2024

ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el secretario técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El secretario técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El secretario técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el

grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos. El Plan es el documento base de los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales y define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades nacionales articulando cinco ejes de política en el siguiente orden:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

En el eje 2 “Economía competitiva y generadora de empleos” se encuentra el punto 2.1 “Política hacendaria para la competitividad” en el cual se constituye el objetivo de “Contar con una hacienda pública responsable, eficiente y equitativa que promueva el desarrollo en un entorno de estabilidad económica”. Para lograr dicho objetivo el Plan establece estrategias, siendo la estrategia 1.3 la de “Garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto público para asegurar que los recursos se utilicen de forma eficiente, así como para destinar más recursos al desarrollo social y económico.”

Por su parte, en el Eje 5 del Plan y en materia de transparencia y rendición de cuentas, se establece como Objetivo 5 el de “Promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales en todos los ámbitos de gobierno.” Para lograr este objetivo la estrategia 5.5 busca promover los mecanismos para que la información pública gubernamental sea clara, veraz, oportuna y confiable. El Plan aclara que la información no tiene un beneficio real si ésta no es comprensible, por ello, la que pongan a disposición las dependencias y entidades de la administración pública deberá ser confiable, oportuna, clara y veraz.

Con base en el Plan, los objetivos y estrategias antes mencionados en junio de 2007 el ejecutivo federal presentó, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Reforma Hacendaria “Por los que Menos Tienen”, ella contenía reformas en materia de administración tributaria, federalismo fiscal, sistema tributario y gasto público. En materia de gasto público una de las propuestas impulsadas fue el homologar la contabilidad gubernamental en los tres órdenes de gobierno conforme a las mejores prácticas internacionales. Para lo anterior, se reformó el artículo 73, fracción XXVIII, a través del cual se facultó al Congreso de la Unión para legislar en materia de contabilidad gubernamental y la presentación homogénea de información financiera para la Federación, entidades federativas, municipios, Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

El objetivo que guió al Ejecutivo Federal a impulsar esa reforma es que todas las entidades públicas apliquen los principios, reglas e instrumentos de la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de sus activos, pasivos, ingresos y gastos, como mediciones de aspectos tales como la eficacia económica y eficiencia del gasto y los ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Estas condiciones permitirán generar información accesible al público que cada día demanda mayor información sobre la forma y destino que los gobiernos dan a las contribuciones.

La reforma constitucional facilitó la entrada a la presentación y aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que entró en vigor el 1o. de enero de 2009. La Ley tiene como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización.

Derivado de la Ley, se establece un marco institucional incluyente de los distintos órdenes de gobierno y autoridades en materia de contabilidad gubernamental al crear un Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y con el objeto de emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. A la fecha y de acuerdo con sus atribuciones el CONAC ya ha emitido acuerdos en materia de la contabilidad gubernamental aprobando:

- Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Postulados Básicos.
- Norma y Metodología para el registro de los momentos contables de los ingresos y de los egresos.
- Clasificador por rubros de ingresos. Clasificador por objeto del gasto.
- Clasificador por tipo de gasto. Plan de Cuentas.
- Estructura de los Estados Financieros Básicos y características de sus notas.

- Clasificación Funcional del Gasto. (A nivel función pendiente la conclusión del tercer nivel subfunción)
- Lineamientos para medir los avances físicos y financieros.

La Ley introduce un nuevo esquema de contabilidad gubernamental bajo los estándares más avanzados a nivel nacional e internacional, el cual es aplicable a los tres poderes y los órganos autónomos en los tres niveles de gobierno. Contempla que la contabilidad gubernamental sea un elemento efectivo y clave en la toma de decisiones sobre las finanzas públicas y no sólo un medio para elaborar cuentas públicas, establece parámetros y requisitos mínimos obligatorios de la contabilidad en los tres órdenes de gobierno. De la Ley se desprenden características del Sistema de Contabilidad Gubernamental como el reconocimiento y seguimiento de las etapas presupuestales del ingreso y gasto, llamados “momentos contables”, la contabilidad con base en devengado, acumulativa y patrimonial.

Derivado de la implementación de la Ley, así como de la aprobación de resoluciones del CONAC surge el Sistema de Contabilidad Gubernamental, mismo que generará beneficios tangibles en materia de información financiera, toma de decisiones de los gobiernos, transparencia y rendición de cuentas. Algunos de los conceptos que tutelan y singularizan el sistema son:

- Armonización de las cuentas públicas.
- Considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales.
- Clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.
- Integrar en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable. Registro automático y por única vez de las transacciones.
- Generar, en tiempo real, estados financieros y de ejecución presupuestaria. Información veraz y oportuna para la toma de decisiones.
- Medición de la eficacia, economía y eficiencia.
- Publicar información contable, presupuestaria y programática, en páginas electrónicas. Información, transparencia y rendición de cuentas.

La contabilidad gubernamental que se está diseñando bajo los conceptos y premisas anteriores, permitirá cumplir con la generación de la información y estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que establece la ley, los que por su estructura, claridad y oportunidad serán aptos para ser utilizados en el proceso de toma de decisiones tanto por los responsables de diseñar y evaluar la política fiscal como por quienes tienen a cargo la gestión operativa del gobierno.

La sociedad, el Congreso, los gobiernos y otros agentes cada día demandan mayor información sobre el destino y uso que los gobiernos dan a los recursos. A partir de la correcta implementación del sistema, el acceso a información consistente y armonizada que permita el análisis y la comprensión de la información que el sistema aportará, será más sencilla y comprensible para todo aquel que tenga un conocimiento elemental en materia de finanzas públicas.

En cumplimiento de la ley, el sistema está diseñado dentro de los parámetros generales establecidos por las normas internacionales y nacionales que rigen al respecto y que específicamente son las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Por otra parte, el sistema generará información de tipo económico, misma que busca facilitar el análisis de la gestión fiscal de los gobiernos y que se ha estructurado siguiendo los lineamientos aceptados internacionalmente y establecidos sobre el particular por el Sistema de Cuentas Nacionales y el Manual de

Estadísticas de las Finanzas Públicas. El camino que se ha tomado en la armonización contable manifiesta la importancia que se pretende dar a la información presupuestal y contable de la gestión financiera del sector público en el orden Federal, estatal y municipal.

El Manual de Contabilidad constituye la base normativa mínima del nuevo modelo de Contabilidad Gubernamental y tiene como propósitos mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse para que su funcionamiento operativo, lo cual permita generar en forma automática y en tiempo real, estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

OBJETO

El objeto del presente Manual, es proporcionar a la Administración de la Comisión una herramienta metodológica y normativa que permita aterrizar de manera armonizada, el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, al nivel de afectación de la Comisión, asegurando con ello el cabal cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los acuerdos emitidos por CONAC.

Este Manual deberá ser actualizado de acuerdo a las necesidades de la operación de la Comisión y a las modificaciones al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, derivadas de los Acuerdos posteriores que afecten a dicho Documento.

INDICE DE CAPÍTULOS

ANTECEDENTES		1
PRESENTACIÓN		3
OBJETO		6
INTRODUCCIÓN		7
CAPÍTULO I	Aspectos generales de la contabilidad gubernamental.	11
CAPÍTULO II	Fundamentos metodológicos de la integración y producción automática de información financiera.	48
CAPÍTULO III	Plan de cuentas.	62
CAPÍTULO IV	Instructivos de manejo de cuentas.	124
CAPÍTULO V	Modelo de asientos para el registro contable.	693
CAPÍTULO VI	Guías contabilizadoras.	835
CAPÍTULO VII	De los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal.	864
ANEXO I	Matrices de conversión.	965

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el manual de contabilidad gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que a partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las subcuentas y otras desagregaciones que requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica del plan de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC.

La aprobación y emisión por parte del CONAC de los contenidos de este Manual, se complementará con las principales reglas del registro y valoración de patrimonio, que el mismo emita, de manera tal que con ambos instrumentos se concluirán las bases técnicas estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental.

A los contenidos del Manual corresponde adicionar las normas o lineamientos específicos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

Así, el presente documento se integró de 7 Capítulos y un Anexo. A continuación, se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos.

En el Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental: se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y a la teoría general de la contabilidad.

El Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera: comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.

Por su parte, el Capítulo III Plan de Cuentas: presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos no empresariales. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en este manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

En el Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas: se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

Al Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable: corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

En cuanto al Capítulo VI Guías Contabilizadoras: Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

Por último, en el Capítulo VII: Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas: Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

El Anexo I Matrices de Conversión: muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ÍNDICE

- A. ANTECEDENTES SOBRE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- B. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO
- C. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- D. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ENTES PÚBLICOS
- E. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUENTA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN ECONÓMICA
- F. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- G. PRINCIPALES USUARIOS DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- H. MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- I. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- J. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- K. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- L. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A GENERAR POR EL SISTEMA Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS
- M. CUENTA PÚBLICA

A. ANTECEDENTES SOBRE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado están orientada a la economía de la organización.

El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.

El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.

La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.

La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

B. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta “es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.”

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

C. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que “Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa”; es decir que, “la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro”.

D. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ENTES PÚBLICOS

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son “Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales”.

Por su parte, el Artículo 2 dispone que “Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado”. Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que “cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo”.

Finalmente, el Artículo 52 señala que los “...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo”.

E. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUENTA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN ECONÓMICA

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto, está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

- “Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal”.
- “Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro”.

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el “Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual”.

Por su parte, las facultades que la Ley de Contabilidad otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

- “Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro”.
- “Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.

F. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) los siguientes:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

A los que podemos sumar los siguientes:

- i) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;
- j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;

Desde el punto de vista de cada uno de los entes públicos, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;
- d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

- a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;
- b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;
- c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;
- d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.

G. PRINCIPALES USUARIOS DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL SCG

Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

- a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
- b) Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;
- c) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;

H. MARCO CONCEPTUAL DEL SCG

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La importancia y características del marco conceptual para el usuario general de los estados financieros radica en lo siguiente:

- a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;
- b) Respaldar teóricamente la emisión de las normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;
- c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
- d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mejor capacidad de análisis.

En tal sentido, el Artículo 21 de la Ley de Contabilidad establece que “La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas.”

La Ley establece como una de las atribuciones del CONAC la de “emitir el marco conceptual”. Al efecto, con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo correspondiente, cuyos aspectos sustantivos se describen a continuación:

El MCCG tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar las tareas de fiscalización.

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

- I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
- V. Cualidades de la información financiera a producir;
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
- VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

Las normas que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos, que permiten definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros, forman parte de este MCCG.

Las normas emitidas por el CONAC tienen la misma jerarquía que la Ley de Contabilidad, por lo tanto son de observancia obligatoria “para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales”.

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

I. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "...los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación, se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción

de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

J. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SCG

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
 - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

- En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.

g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;

h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma

de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;

i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;

j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;

k) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

K. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SCG.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

- Por Rubros de Ingresos
- Por Objeto del Gasto
- Por Tipo de Gasto

3. Momentos Contables

- De los ingresos
- De los gastos
- Del financiamiento

4. Matriz de Conversión
5. Normas contables generales
6. Libros principales y registros auxiliares
7. Manual de Contabilidad
 - Plan de Cuentas (Lista de cuentas)
 - Instructivos de manejo de cuentas
 - Guías Contabilizadoras
 - Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos
 - Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación, se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda”. De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto).
- Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida).
- Clasificador por Tipo de Gasto.

Clasificador por Rubros de Ingresos

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

Finalidad

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
- Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.
- Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

Clasificador por Objeto del Gasto

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

Finalidad

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.
- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Clasificador por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

1. Gasto Corriente
2. Gasto de Capital
3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

Clasificadores armonizados relacionados con el SCG

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta segundo nivel, es decir, por rubro y tipo. Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2009.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida. Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2010.
- Clasificador por Tipo de Gasto. Acuerdo de fecha 28 mayo de 2010.
- Clasificador Funcional de Gasto a nivel finalidad, función y subfunción. Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2010.
- Clasificación Administrativa comprende la apertura a quinto dígito. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.
- Clasificación Económica comprende la estructura básica. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.

3. Momentos Contables

El Artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

3.1. Momentos Contables de los Ingresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación, se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:

Ingreso Estimado: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

Ingreso Modificado: el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos*.

Ingreso Devengado: momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.

Ingreso Recaudado: momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

El CONAC ha establecido en las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos”, que cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas, el ingreso se entenderá como determinable. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como “Ingreso Devengado” en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registro cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como autodeterminable cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que “excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental”, refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad, el CONAC, con fecha 1 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

3.2. Momentos contables de los Egresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación, se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

Gasto aprobado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Gasto modificado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Gasto comprometido: momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como gasto comprometido lo siguiente:

a) En el caso de “gastos en personal” de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.

b) En el caso de la “deuda pública”, al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente.

Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.

c) En el caso de transferencias, subsidios y/o subvenciones, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado: el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas*;

Gasto ejercido: el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente*; **Gasto pagado:** el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo con lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

A los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad, es recomendable agregar a nivel de los ejecutores del gasto el registro del “Precompromiso” (afectación preventiva). Entendiendo que corresponde registrar como tal, la autorización para gastar emitida por autoridad competente y que implica el inicio de un trámite para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, ante una solicitud formulada por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos.

El registro de este momento contable, es de interés exclusivo de las unidades de administración de los ejecutores del gasto o por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos de acuerdo con la competencia de estas, facilita la gestión de recursos que las mismas realizan y aseguran la disponibilidad de la asignación para el momento de adjudicar la contratación respectiva.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley, el CONAC, con fecha 20 de agosto de 2009, se publicó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

3.3. Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

Ingreso Estimado: las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación de soporte.

Ingreso Modificado: registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.

Ingreso Devengado: en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

Ingreso Recaudado: momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

b) Egresos/Usos:

La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:

Gasto Comprometido: se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

Gasto Devengado/Ejercido: en el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que nace la obligación de pago, lo que ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad fáctica de programarlo y liquidarlo con oportunidad. Para solucionar este inconveniente, es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del ente, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concrete en tiempo y forma.

Gasto Pagado: momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago y, específicamente en el caso de la deuda pública cuando la tesorería del ente ordene al banco agente el pago de la obligación.

3.4 Principales ventajas del registro de los momentos contables del “comprometido y devengado”

a) Ventajas del “comprometido”

El correcto registro contable del momento del “comprometido” de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún

momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos “compromisos” contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución.

La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

b) Ventajas del “devengado”

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado”. Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

3.5 Principales Ventajas del uso del “comprometido y del devengado” para la programación diaria de caja

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

4. Matriz de Conversión

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en el Anexo I de este Manual.

5. Normas Contables Generales

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: “los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados”.

6. Libros principales y registros auxiliares

Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que “los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances”.

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que “la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros”.

El libro “Diario”, registra en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

En el libro “Mayor”, cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.

El libro “Inventarios, registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.

En el libro de “Balances”, incluirán los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el CONAC.

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables. Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.

Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).

Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado. Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la Tesorería.

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen” y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

7. Manual de Contabilidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por “los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema”.

El Catálogo de Cuentas como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como “el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras”.

Por su parte, los “Instructivos de manejo de las cuentas” tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las “Guías Contabilizadoras”, deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

Cabe destacar que la estructura básica de los principales estados financieros que generará el sistema será definida en el apartado L de este Capítulo.

8. Normas y Lineamientos específicos

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

L. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A GENERAR POR EL SISTEMA Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS,

Este apartado se integra por tres componentes:

- L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.
- L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.
- L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

L.1. CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A GENERAR POR EL SCG

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Para lograr lo anterior, el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización” que la misma determina.

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A – 4, referente al mismo tema.

Restricciones a las características cualitativas.

Las características cualitativas referidas anteriormente encuentran algunas restricciones que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que, sin ser deseables, deben exponerse.

a) Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

c) Equilibrio entre características cualitativas

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

L.2. ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA A GENERAR POR LOS ENTES PÚBLICOS.

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos municipales deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- Para la Federación (Artículo 46):

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;

- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:
 1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 2. Fuentes de financiamiento;
 3. Por moneda de contratación, y
 4. Por país acreedor;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

- d) Intereses de la deuda, y
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y
- c) Indicadores de resultados, y

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

- Para los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Artículo 48):

En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la citada Ley.

Notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad “las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, ...”

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Otras consideraciones.

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a las “Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas”.

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que “la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso”.

L.3. ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS PRINCIPALES ESTADOS FINANCIEROS A GENERAR POR LOS ENTES PÚBLICOS.

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación, se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VII del Manual.

L.3.1 LOS ESTADOS CONTABLES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO VII DE ESTE MANUAL SON LOS SIGUIENTES:

- a. Estado de Actividades;
- b. Estado de Situación Financiera;
- c. Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- d. Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- e. Estado de Flujos de Efectivo;
- f. Estado Analítico del Activo;
- g. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- h. Informe sobre Pasivos Contingentes, y
- i. Notas a los Estados Financieros.

a. Estado de actividades;

Su finalidad es informar sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y otros beneficios y, de los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado. La diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los ingresos y gastos en el momento contable del devengado.

b. Estado de situación financiera;

Su finalidad es mostrar información de la posición financiera de un ente público, a una fecha determinada, sobre los recursos y obligaciones financieros presentando su estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como el Patrimonio a dicha fecha.

c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;

Su finalidad es mostrar las variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, en un periodo determinado. El análisis de este Estado Financiero permite detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el lapso de tiempo establecido que pueden servir de base para la toma de decisiones, o bien, para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

d. Estado de cambios en la situación financiera;

Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

e. Estado de flujos de efectivo;

Su finalidad es identificar las fuentes de entradas u orígenes, y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo y el saldo de efectivo a la fecha de presentación del ente público, clasificadas en Actividades de Operación, de Inversión y de Financiamiento.

La información sobre flujos de efectivo de un ente público es útil para ayudar a los usuarios a predecir las necesidades futuras de efectivo, la capacidad del ente público para generar flujos de efectivo en el futuro y su capacidad para financiar los cambios que se produzcan en el alcance y naturaleza de sus actividades.

f. Estado analítico del activo

Su finalidad es mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

Asimismo, suministra información de los movimientos de los activos controlados por el ente público durante un periodo determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

g. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;

Su finalidad es mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada periodo, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente, así como suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del periodo, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de financiamiento. Las operaciones de crédito público, se muestran clasificadas a corto o largo plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y según el país o institución acreedora.

Finalmente, el formato presenta el concepto de “Total de Otros Pasivos” que muestra en forma agregada el endeudamiento u obligaciones restantes del ente público, no originado en operaciones de crédito público.

h. Informe sobre pasivos contingentes; y

Todos los entes públicos tendrán la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes.

Un pasivo contingente es:

a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

(i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien

(ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

i. Notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en: Notas de desglose;

Notas de memoria (cuentas de orden); y Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

**L.3.2 LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO
EN EL CAPÍTULO VII DE ESTE MANUAL SON LOS SIGUIENTES:**

a) Estado Analítico de Ingresos

Su finalidad es conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos.

Asimismo, muestran la distribución de los ingresos del ente público de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la norma ya emitida por el CONAC por la que se aprueba el "Clasificador por Rubros de Ingresos", el registro de los ingresos de los entes públicos se efectuará en las cuentas establecidas por éste en las etapas que reflejen el estimado, modificado, devengado y recaudado de los mismos. A continuación, se presenta el Estado Analítico de Ingresos en su apertura mínima:

b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general.

La clasificación de la información presupuestaria a generar será al menos la siguiente:

- Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
- Clasificación Administrativa.
- Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

L3.3 LOS ESTADOS PROGRAMÁTICOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO VII DE ESTE MANUAL SON LOS SIGUIENTES:

a) Gastos por Categoría Programática

Este estado Financiero proviene de la estructuración de la información presupuestaria a través de la Clasificación Programática, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en su Acuerdo relativo, en correlación con los Programas Presupuestarios que se integran en el Plan Municipal de Desarrollo y que se analizan y controlan en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

L3.4 INDICADORES DE POSTURA FISCAL:

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, se deben presentar en la Cuenta Pública Anual, los indicadores de Postura Fiscal.

Los indicadores de postura fiscal revelan la situación del balance presupuestario a la hora de su cálculo y presenta sus saldos proyectados devengados y pagados, así como sus efectos considerando la amortización de la deuda pública y sus intereses.

m. Cuenta Pública.

La Cuenta Pública Municipal, debe contener como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, a lo que el CONAC, de considerarlo necesario, determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN

B. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

C. ELEMENTOS BÁSICOS DE UN SICG TRANSACCIONAL

D. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO DE UN SICG

E. MATRIZ DE CONVERSIÓN

F. REGISTROS CONTABLES QUE NO SURGEN DE LA MATRIZ DE CONVERSIÓN

G. ESQUEMA METODOLÓGICO GENERAL DE REGISTRO DE OPERACIONES DE EGRESOS DE ORIGEN PRESUPUESTARIO Y LA PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE ESTADOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

H. COMENTARIO FINAL

A. INTRODUCCIÓN

Como se expuso en el Capítulo precedente, el sistema de contabilidad de los entes públicos debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios;
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Lo anterior implica que el SCG debe diseñarse siguiendo criterios y métodos comunes, propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad suficiente para cubrir tales requerimientos.

Bajo dicha premisa, en este Capítulo se establecen los criterios generales y la metodología básica para diseñar un sistema de contabilidad con las modalidades ya mencionadas, y se traza el camino que deben seguir quienes tendrán a su cargo los desarrollos funcionales e informáticos respectivos.

B. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

En este apartado se muestra como ejemplo la metodología básica de diseño y funcionamiento de un SCG transaccional para el ente público Poder Ejecutivo (SICG-PE), ya sea de la Federación o de las entidades federativas. Este, con las adaptaciones procedentes, es válido para cualquier ente que desde el punto de vista del Sistema de Cuentas Nacionales corresponda al Sector Gobierno; es decir, que no sea de tipo empresarial ni financiero.

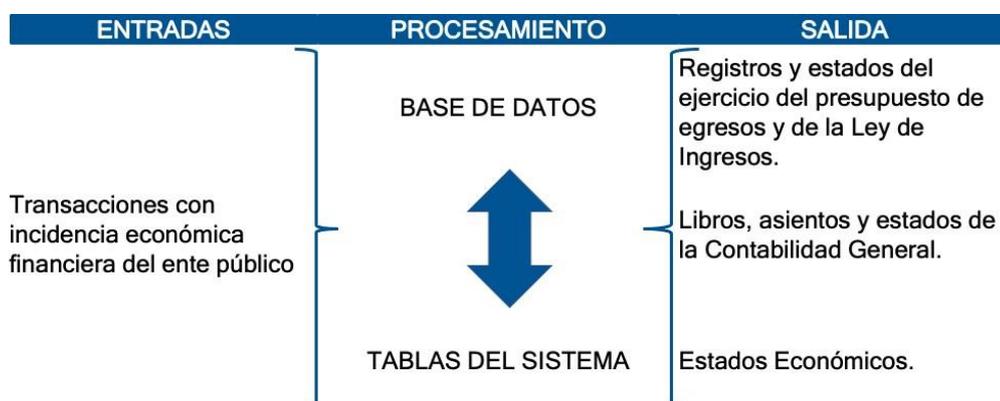
La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuvan a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos. Si las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente que cómo lo hacía la suma de las partes. No siempre es sencillo diseñar un sistema integrado, ya que se deben fusionar subsistemas afectados por diversos enfoques, normas, principios y técnicas específicas.

La integración de sistemas de información financiera gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica). La aprobación de la Ley de Contabilidad, su ámbito de aplicación y contenidos conceptuales, aunado a las atribuciones que le otorga al CONAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema.

La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:



C. ELEMENTOS BÁSICOS DE UN SICG TRANSACCIONAL.

Con base en la metodología que aportan la teoría de sistemas y el enfoque por procesos para el diseño y análisis de los sistemas de información de organizaciones complejas, a continuación, se describen los elementos básicos del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG), es decir sus productos, entradas y metodología básica de procesamiento.

Productos (salidas) del SICG - PE

El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo -SICG-PE- procesará información derivada de la gestión financiera, por lo que sus productos estarán siempre relacionados a ésta y deben cumplir con los mandatos establecidos al respecto por la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, así como satisfacer los requerimientos que formulan los usuarios de la misma para la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones. En tal contexto, el SICG debe permitir obtener, en tiempo real y como mínimo, la información y estados descritos en el Capítulo anterior, de tipo contable, presupuestario, programático y económico, tanto en forma analítica como sintética.

Centros de registro (entradas) del SICG

Por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos.

En una primera etapa operarán en calidad de Centros de Registros del SICG, las unidades ejecutoras de los ingresos, del gasto y del financiamiento y las oficinas centrales encargadas de los sistemas de planeación de los ingresos, egresos y crédito público, así como de la tesorería y contabilidad. En una segunda etapa, deberán incorporarse al sistema las unidades responsables de programas y proyectos y los bancos autorizados por el Gobierno para operar con fondos públicos (recaudación y pagos).

Los titulares de los Centros de Registro serán los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema. Para ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

Las unidades de administración de cada ejecutor del gasto tienen la responsabilidad "de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público." También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a los ejecutores del gasto, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

Procesamiento de la Información del SICG

La visión del SICG que se presenta, tiene como propósito que la información de interés financiero o administrativo de los distintos sistemas o procesos propios o relacionados con el mismo, se integren en una base de datos única. Esta integración, en algunos casos puede realizarse directamente a partir de los respectivos procesos y, en otros, mediante interfaces.

La adecuada estructura, procesamiento y contenido de la información a incorporar a la base de datos del SICG, permitirá que se elaboren a partir del registro único de las transacciones en la forma más eficaz y eficiente posible, todas las salidas de información requeridas, incluidas las institucionales (dependencias) o por sistemas. De ser necesario, en las salidas que requieran las dependencias, los procesos respectivos quedan reducidos al desarrollo de aplicativos adecuados para producir automáticamente y a partir de la información existente en la base de datos central, los estados que se requieran.

La calidad del sistema de organización y procesamiento de la información del SICG que realicen los expertos en informática, es la que determina la eficacia y eficiencia con la que se elaborarán sus productos, entre ellos, los asientos de la contabilidad y los libros respectivos en línea con las transacciones que los motivan, así como la producción automática de estados presupuestarios, financieros, económicos y sobre la gestión confiables, oportunos, uniformes y procedentes de una sola fuente para todos los usuarios.

Además, la organización de la información debe permitir que todos los organismos que intervienen en los procesos relacionados con la gestión financiera tengan acceso a dicha base de datos en la medida que lo requieran ya sea por razones funcionales o cuando sean previamente autorizados para ello. Dichas razones funcionales pueden derivarse de la necesidad de incorporar datos de sus procesos, conocer el estado de la gestión financiera de su área y el ejercicio del presupuesto a su cargo, y obtener información para la toma de decisiones propias de su nivel. En el caso de las Oficialías Mayores o equivalentes, estas últimas atribuciones del sistema se deben extender a los titulares de las unidades responsables de programas y proyectos.

Esquema del Proceso Básico de un SICG transaccional.

El siguiente esquema muestra gráficamente el flujo básico de información en un SICG-PE diseñado de acuerdo con las características expuestas.

PROCESO BÁSICO DE UN SICG TRANSACCIONAL
MODELO TIPO PARA: PODER EJECUTIVO DE LA FEDERACION Y ENTIDADES FEDERATIVAS



*DGR: Dirección General de Recaudación o Dirección de Ingresos.

Tablas Básicas

Las tablas básicas que se incorporan en la base de datos del SICG transaccional del PE deben estar disponibles y actualizadas permanentemente para el correcto registro de las operaciones del Ente público, serán como mínimo, las siguientes:

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto
- Clasificadores del Egreso:
 - Administrativo
 - Funcional
 - Programático
 - Objeto del Gasto
 - Tipo del Gasto
 - Fuente de Financiamiento
 - Geográfico Clasificador de Bienes
- Tipos de amortización de bienes
- Clave (códigos) de Proyectos y Programas de Inversión Catálogo Único de Beneficiarios y de sus Cuentas Bancarias Catálogo de cuentas bancarias del ente público
- Tablas del Sistema de Crédito Público utilizadas como auxiliares del SICG, tales como:
 - Títulos (Por tipo de deuda - interna y externa – y por norma que autoriza la emisión)
 - Préstamos (Por tipo de deuda – interna y externa - y por contrato)
- Personal autorizado para generar información
- Usuarios de la Información
- Responsables de los Centros de Registros

En la medida que se sistematicen los procesos del Ciclo Hacendario podrá incluirse una tabla de eventos de cada uno de ellos.

D. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO DE UN SICG:

Para desarrollar un SICG que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren lo siguiente:

1. Un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.
2. Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos básicos de registro contable (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y los egresos.
3. La utilización del momento del “devengado” como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

D.1. SISTEMA DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS, QUE PERMITE SU ACOPLAMIENTO AUTOMÁTICO

El Sistema de Cuentas Públicas de un ente público deberá sustentarse en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Cuentas Económicas Catálogo de Bienes
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Los Clasificadores Presupuestarios de ingresos y egresos relacionados con la integración automática fueron emitidos por el CONAC, cuidando que los mismos respondan al modelo a construir.

- Asimismo, el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobadas por el CONAC, es congruente con el sistema en construcción, excepto en los casos de algunas cuentas que requieren su apertura a nivel de 5to. dígito.

Respecto a las Cuentas Económicas, establecidas en el Sistema de Cuentas Nacionales (2008) y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas editado por el FMI (2001), cuya validez es universal, debe preverse que, a partir de las cuentas presupuestarias y contables, elaboradas bajo el correcto registro de los momentos contables, satisfagan en forma automática las necesidades de información básica requerida en la formulación de tales cuentas.

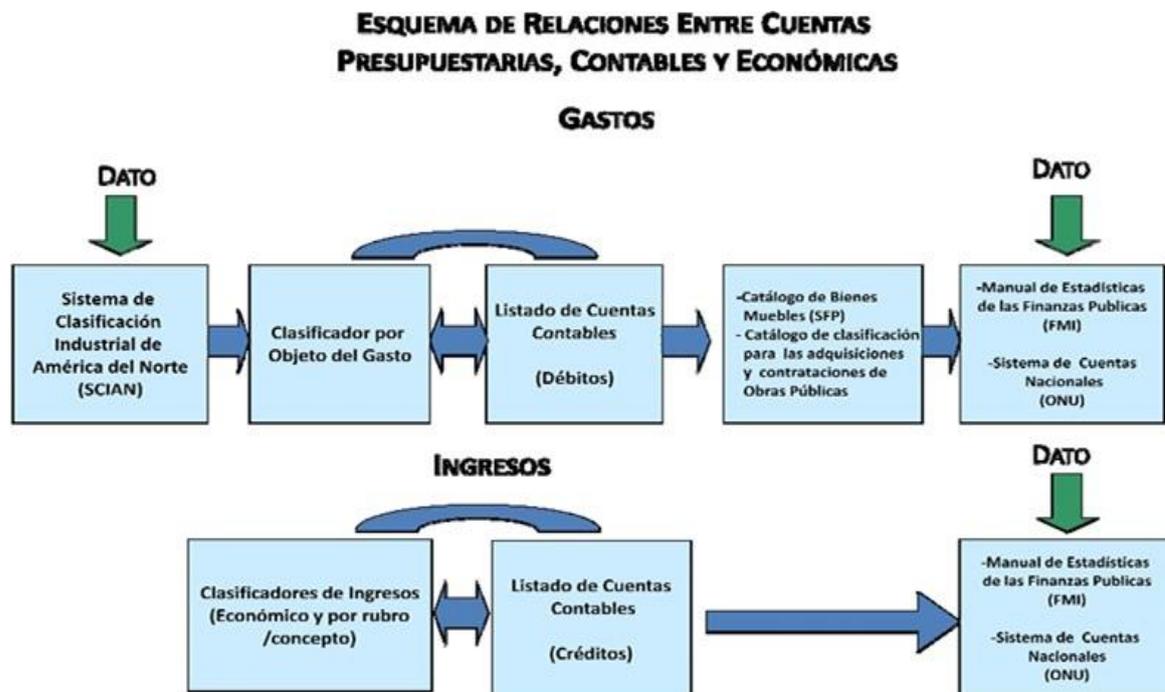
Por su parte el Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e inmuebles registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que este clasificador esté asociado automáticamente con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

Las claves de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión deben permitir la interrelación automática de las mismas con las cuentas del COG y la Lista de Cuentas relacionadas con la inversión pública, ya sea realizada por contrato o por administración.

En resumen, para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las Cuentas Económicas referidas.

Relación al PEF, la correspondencia entre las cuentas presupuestarias de egresos y las contables se facilita, dado que el carácter económico de las diversas transacciones mediante el uso del clasificador por Tipo del Gasto, que forma parte de la Clave Presupuestaria, es introducido al sistema cada vez que se registran aquéllas.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un SICG:



D.2. MOMENTOS DE REGISTRO CONTABLE (MOMENTOS CONTABLES) DEL EJERCICIO DE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS.

Como ya se señaló en el Capítulo previo, de la normatividad vigente (artículo 38 de la Ley de Contabilidad), surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

Momentos contables de los ingresos.

- Estimado
- Modificado
- Devengado
- Recaudado

Momentos contables de los egresos.

- Aprobado
- Modificado
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido
- Pagado

Asimismo, en el Capítulo precedente se hizo referencia a que el alcance de cada uno de los momentos contables referidos está establecido en la Ley de Contabilidad y, por su parte, el CONAC ha emitido las normas y la metodología general para su correcta aplicación.

D.3. EL DEVENGADO COMO “MOMENTO CONTABLE” CLAVE PARA INTERRELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CONTABLE

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de sus transacciones financieras. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contable y económica coherentes y consistentes. Por otro lado, la Ley de Contabilidad establece en su artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;”, a lo que corresponde agregar que ello es válido también para el caso de los ingresos devengados.

Los datos de las cuentas presupuestarias y de la contabilidad general, se interrelacionan en el momento en el cual se registra el devengado de o las transacciones financieras del ente, según corresponda. Con anterioridad a su devengado, el registro de las transacciones sean éstas de ingresos o gastos, se realizan mediante cuentas de orden de tipo presupuestario. En el momento de registro del “devengado” de las transacciones financieras, las mismas ya tienen incidencia en la situación patrimonial del ente público, de ahí su importancia contable; además de que, desde el punto de vista legal, muestran la ejecución del presupuesto de egresos. Los registros presupuestarios propiamente dichos, también suelen mostrar información de tipo administrativo, como es el caso de la emisión de las cuentas por liquidar certificada o documento equivalente o, de impacto patrimonial tal como el caso de los gastos pagados, pero ello sólo tiene por objeto llevar los registros hasta su etapa final y facilitar la comprensión y análisis de los datos que aportan los respectivos estados.

E. MATRIZ DE CONVERSIÓN

La matriz de conversión de gastos es una tabla que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad. La tabla está programada para que al registrarse el devengado de una transacción presupuestaria de egresos de acuerdo con los referidos clasificadores, identifique automáticamente la cuenta de crédito a que corresponde la operación y genere automáticamente el asiento contable. En el caso de los ingresos, la tabla actúa en forma similar a la anterior, pero como lo que se registra en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) es un ingreso (crédito), la tabla identifica automáticamente la cuenta de débito y genera el respectivo asiento contable.

La matriz del pagado de egresos relaciona el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas; la cuenta del crédito será la cuenta del débito del asiento del devengado de egresos y la cuenta del débito está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos relaciona el tipo de ingreso y el medio de percepción; la cuenta del crédito identifica el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de débito será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.

Estas matrices hacen posible la producción automática de asientos, libros y los estados del ejercicio de los ingresos y egresos, así como una parte sustancial de los estados financieros y económicos requeridos al SCG.

F. REGISTROS CONTABLES (ASIENTOS) QUE NO SURGEN DE LA MATRIZ DE CONVERSIÓN

Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental tienen origen presupuestario, una mínima proporción de las mismas no tienen tal procedencia. Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen las siguientes:

- Movimiento de almacenes
- Baja de bienes
- Bienes en comodato
- Bienes concesionados
- Anticipos a Proveedores y Contratistas
- Anticipos a otros niveles de Gobierno
- Retenciones
- Reintegros de fondos
- Depreciación y amortización
- Constitución de provisiones y reservas
- Constitución y reposición de fondos rotatorios o reintegrables
- Ajustes por variación del tipo de cambio

Para cada uno de estos casos, deben prepararse Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema.

G. ESQUEMA METODOLÓGICO GENERAL DE REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE EGRESOS DE ORIGEN PRESUPUESTARIO Y LA PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA.

A continuación, se presenta en forma esquemática el proceso de producción automática del SCG, desde el momento que se registra una transacción relacionada con los egresos hasta que se generan los estados contables y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.

1 Se produce una transacción relacionada con el Presupuesto de Egresos.

2 La transacción se imputa según la clave presupuestaria y el momento contable que corresponda.

2.1 La transacción debe imputarse según la clave presupuestaria completa.

Ejercicio:

- Año del ejercicio

Clasificación Administrativa:

- Ramo
- Unidad Responsable

Clasificación Programática:

- Finalidad
- Función
- Subfunción
- Actividad Institucional
- Programa y Proyectos Presupuestarios

Clasificación económica

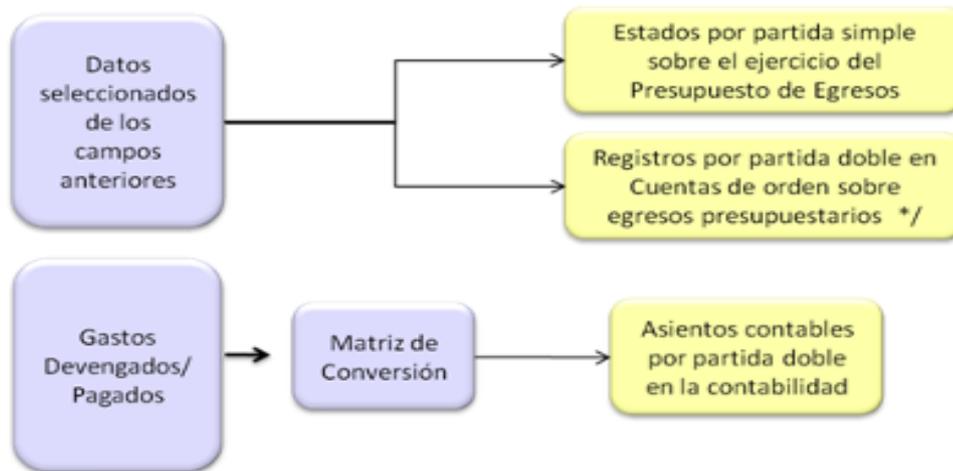
- Objeto del gasto
- Tipo de gasto
- Fuente de financiamiento

Clasificación geográfica:

- Entidad Federativa
- Municipio

2.2 La transacción debe también imputarse de acuerdo con los momentos presupuestarios y contables, a saber: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Para su registro el sistema deberá disponer de los siguientes Campos:



A	B	C
<p>Campos de registro del Presupuesto autorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto aprobado (analítico). • Adecuaciones presupuestarias: <ul style="list-style-type: none"> Aprobados por Decreto. <ul style="list-style-type: none"> ▪Ampliaciones. ▪Reducciones. Internas: <ul style="list-style-type: none"> ▪Ampliaciones. ▪Reducciones. Externas: <ul style="list-style-type: none"> ▪Ampliaciones Liquidas. <ul style="list-style-type: none"> -Pendientes de Aprobación. -Aprobadas. ▪Reducciones Liquidas. <ul style="list-style-type: none"> -Pendientes de Aprobación. -Aprobadas. ▪Adiciones Compensadas. <ul style="list-style-type: none"> -Pendientes de Aprobación. -Aprobadas. • Presupuesto vigente (modificado) actualizado. 	<p>Campos de registro de la Calendarización mensual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendario original Autorizado. • Adecuaciones de calendarios: <ul style="list-style-type: none"> Internas: <ul style="list-style-type: none"> ▪Ampliaciones. ▪Reducciones. ▪Compensadas. Externas: <ul style="list-style-type: none"> ▪Ampliaciones. <ul style="list-style-type: none"> -Pendientes de Aprobación. -Aprobadas. ▪Reducciones. <ul style="list-style-type: none"> -Pendientes de Aprobación. -Aprobadas. ▪Compensadas <ul style="list-style-type: none"> -Pendientes de Aprobación. -Aprobadas. • Calendario Vigente. 	<p>Campos de registro sobre el ejercicio de los egresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto vigente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pre- compromisos. ▪ Presupuesto no pre- comprometido. • Compromiso: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pre- compromisos no comprometido. ▪ Presupuesto sin comprometer. • Devengados: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromisos no devengados. ▪ Presupuesto sin devengar. ▪ Calendario vigente. • Ejercido (Cuenta por Liquidar Certificada): <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendario no ejercido. ▪ Devengados no ejercidos. • Pagado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercidos no pagados. ▪ Devengados no pagados.

3 De acuerdo con la información contenida en la base de datos del sistema, automáticamente y mediante la aplicación de la matriz de conversión se producen los asientos contables, los asientos por partida de la contabilidad presupuestaria y conforme con la parametrización que se requiera, los estados del ejercicio del presupuesto por partida simple, según el siguiente esquema:

Esquema de Integración de los Asientos Contables en la Contabilidad Gubernamental



4 A partir del registro de movimientos presupuestarios por partida doble en cuentas contables de orden, se está en condiciones de producir estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos con ese origen.

5 En seguida se integran automáticamente y en tiempo real los asientos contables que ocurren en materia del ejercicio de los ingresos y los gastos, con los de financiamiento y con aquellos de origen extrapresupuestario.

6 A partir de la información contenida en la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos, se elaboran automáticamente los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que requiere la Ley y que ya fueron referidos anteriormente.

H. COMENTARIO FINAL

En el Capítulo VII del presente Manual, se describe la finalidad, contenido, estructura y forma de presentación de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y económicos, que generará automáticamente el SICG.

ÍNDICE

- ASPECTOS GENERALES
- BASE DE CODIFICACIÓN
- ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS
- CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS
- DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración del Plan de Cuentas se tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;
- Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;
- El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;
- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.
- Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

BASE DE CODIFICACIÓN

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:

PRIMER AGREGADO

Género	1. Activo
Grupo	1.1 Activo Circulante
Rubro	1.1.1 Efectivo y Equivalentes

SEGUNDO AGREGADO

Cuenta	1.1.1.1 Efectivo
Subcuenta	1.1.1.1.1 Caja

GENERO: Considera el universo de la clasificación.

GRUPO: Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

RUBRO: Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

CUENTA: Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

SUBCUENTA: Constituye un mayor detalle de las cuentas. Será aprobada, por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la *“Relación Contable/Presupuestaria”*, necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género	Grupo	Rubro
--------	-------	-------

1 ACTIVO	1 Activo Circulante	1 Efectivo y Equivalentes
		2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
	2 Activo No Circulante	1 Inversiones Financieras a Largo Plazo
		2 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso
		3 Bienes Muebles
		4 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles
		5 Activos Diferidos

2 PASIVO	1 Pasivo Circulante	1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo
	2 Pasivo No Circulante	1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo
3 HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	1 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3 Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio
	2 Patrimonio Generado	1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
		2 Resultados de Ejercicios Anteriores
	3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	1 Resultado por Posición Monetaria
		2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios

Género	Grupo	Rubro
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1 Ingresos de Gestión	5 Productos de Tipo Corriente
		7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
	2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
	3 Otros Ingresos y Beneficios	9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

Género	Grupo	Rubro
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	1 Gastos de Funcionamiento	1 Servicios Personales
		2 Materiales y Suministros
		3 Servicios Generales
	2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4 Ayudas Sociales
		6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
		7. Transferencias a la Seguridad Social
	3 Participaciones y Aportaciones	1 Participaciones
		2 Aportaciones
		3 Convenios
	4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	No son aplicables al Instituto
5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	
	9 Otros Gastos	

Género	Grupo	Rubro
6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE	1 Resumen de Ingresos y Gastos	1 Resumen de Ingresos y Gastos
	2 Ahorro de la Gestión	2 Ahorro de la Gestión
	3 Desahorro de la Gestión	3 Desahorro de la Gestión

7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	1 Valores	1 Valores
	6 Bienes en Concesionados o en Comodato	6 Bienes en Concesionados o en Comodato

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	1 Ley de Ingresos	1 Ley de Ingresos Estimada
		2 Ley de Ingresos por Ejecutar
		3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
		4 Ley de Ingresos Devengada
		5 Ley de Ingresos Recaudada
	2 Presupuesto de Egresos	1 Presupuesto de Egresos Aprobado
		2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
		3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
		4 Presupuesto de Egresos Comprometido
		5 Presupuesto de Egresos Devengado
		6 Presupuesto de Egresos Ejercido
		7 Presupuesto de Egresos Pagado

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO	1 Superávit Financiero	1 Superávit Financiero
	2 Déficit Financiero	2 Déficit Financiero
	3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS

CATALOGO DE CUENTAS LINARES, N.L.				
1-0-0-0-0-0000-	ACTIVO	Deudora	1	Acumulable
1-1-0-0-0-0000-	ACTIVO CIRCULANTE	Deudora	2	Acumulable
1-1-1-0-0-0000-	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	Deudora	3	Acumulable
1-1-1-1-0-0000-	EFFECTIVO	Deudora	4	Acumulable
1-1-1-1-1-0000-	CAJA	Deudora	5	Acumulable
1-1-1-1-1-0001-	SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0002-	DIRECCION DE SISTEMA D.I.F.	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0003-	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0004-	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0005-	SECRETARIA PARTICULAR DE GESTORIA	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0006-	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ CEPEDA	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0007-	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0008-	CONTRALORIA MPAL.	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0009-	SRIA. AYUNTAMIENTO	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0010-	DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0011-	COORD. DE PASAPORTES	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0012-	OFICIALIA MAYOR	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0013-	BEATRIZ REYES REYNA	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0014-	JORGE ARNOLDO GUERRERO SILVA	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0015-	C.P. JESUS EDUARDO CRUZ ELIZONDO	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0016-	MAURICIO SANCHEZ LOOZANO	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0017-	TANIA DE LA FUENTE	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0018-	FLORA ANTONIA ESCOBAR YAÑEZ	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0019-	ENRIQUE GUZMAN CHAVARRI	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0020-	KAREN MARLEN RAMIREZ VILLARREAL	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0021-	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0022-	JUAN CARLOS ALANIS MARTINEZ	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0023-	ARMANDO IZAGUIRRE ALANIS	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0024-	JUAN CARLOS ALANIS MARTINEZ	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0025-	ABEL MACIAS TREVIÑO	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0026-	PATRICIA DOLORES PEÑA PALACIOS	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0027-	NESTOR JAVIER GALVAN VALLADARES	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0028-	MARTHA JAZMIN RODRIGUEZ CRUZ	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0029-	JOSE GUADALUPE HERNANEZ ZUÑIGA	Deudora	6	Afectable
1-1-1-1-1-0030-	ISAAC ALFONSO MARTINEZ REGALADO	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-0-0000-	BANCOS/TESORERÍA	Deudora	4	Acumulable
1-1-1-2-1-0000-	BANCOS	Deudora	5	Acumulable
1-1-1-2-1-0001-	CUENTA 060310181 (CUENTA DIARIA)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0002-	CUENTA 060310241 (ALCOHOLES)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0003-	CUENTA DIARIA SERFIN #9200143814-1	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0004-	CUENTA DIARIA HSBC #4055471700	Deudora	6	Afectable

1-1-2-1-0005-	CUENTA DIARIA BANCOMER #0177142641	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0006-	CUENTA 0177142641-1 IMP. PREDIAL	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0007-	CUENTA 0177142641-2 RASTRO	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0008-	CUENTA 0177142641-3 SEGURIDAD PUBLICA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0009-	CUENTA 0177142641-5 CAP. DE VELACION	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0010-	CUENTA 0177142641-6 SANIDAD PUBLICA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0011-	CUENTA 0177142641-7 EVENTOS	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0012-	CUENTA 0177142641-8 OBRAS PUBLICAS	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0013-	CUENTA 0177142641-9 SERVICIOS PUBLICOS	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0014-	CUENTA 0177142641-10 D.I.F.	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0015-	CUENTA 0177142641-13 (TRANSITO)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0016-	CUENTA 0177142641-14 (PISOS)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0017-	CUENTA 0177142641-15 EXCLUSIVOS	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0018-	CUENTA 0177142641-16 SANIDAD MPAL.	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0019-	CUENTA 0177142641-20 (ALCOHOLES)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0020-	CUENTA 0177142641-25 (IMPUESTOS ISPT)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0021-	CUENTA 0177142641 (UNIFORMES)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0022-	CTA. 0199965386 (CONTINGENCIAS ECONOMICA)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0023-	CUENTA 060310192 (IMPUESTO PREDIAL)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0024-	CUENTA 4057415119 FONDO CULTURA 2015	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0025-	CUENTA 0177142641-31 (DISCAPACITADOS)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0026-	CTA 0103818187 (FONDO DE AHORRO)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0027-	CUENTA 060310219 (SEGURIDAD PUBLICA)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0028-	CUENTA 060310217 (SANIDAD PUBLICA)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0029-	CUENTA 056391421-3 (FONDO DE AHORRO)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0030-	CUENTA 0611335821 (FDO. DESARROLLO MPAL)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0031-	CUENTA 060310240 (EVENTOS)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0032-	CUENTA 2200037397-7 (PRESTAMOS AL PERSON)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0033-	CUENTA 65-50502670-0 PROYECTO SIDERURGIC	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0034-	CUENTA 04055471734 HABITAT 2010	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0035-	CUENTA 04055471718 ESPACIOS PUBLICOS 201	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0036-	CUENTA 04055471742 3 X 1 MIGRANTES 2010	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0037-	CUENTA 4057415135 FONDO INFRA. DEPORTIVA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0038-	CUENTA 0177637020 (PROY. DE OBRA 2010)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0039-	CUENTA 0177789475 (RAMO 23)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0040-	CUENTA 0177142641-4 PASAPORTES	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0041-	CUENTA 0177142641-11 DIF (MEDICAMENTOS)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0042-	CUENTA 0177142641-12 DIF (CONSULTAS)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0043-	CUENTA 0177142641-21 (AGUA Y DRENAJE)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0044-	CUENTA 0177142641-22 (VENTA DE BLOCK)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0045-	CUENTA 077142641-29 (FTAS. VILLASECA)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0046-	CUENTA 0177142641-32 (VTA. LAMINA)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0047-	CUENTA 0194316703 VIVIENDA DIGNA 2013	Deudora	6	Afectable
1-1-2-1-0048-	CTA 0194316703-1 (AMPLIACION URBANA)	Deudora	6	Afectable

1-1-1-2-1-0049-	CTA 0194316703-2 (MEJ. RURAL)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0050-	CUENTA 0177142641-34 (CREDITO BANOBRAS)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0051-	CTA. 0177142641-36 (AMP. LIB. VIAL)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0052-	CUENTA 0195760194 FONDO DE CULTURA 2014.	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0053-	CUENTA 0195760232 (FONDO INFRAESTR DEPOR)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0054-	CUENTA 0195877628 (FOPEDEP 2014)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0055-	CUENTA 0177142641-37 (VENTA DE TABLETS)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0056-	CUENTA 0199172920 FOPADEM 2015	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0057-	CUENTA 0177142641-38 (LOTES PANTEON)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0058-	CUENTA 23400027510 PROY. EJ. ZAPATA	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0059-	CUENTA 23400035262 PROY. CAMACHITO	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0060-	CUENTA 23400040495 "ANTE LA VIOLENCIA,	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0061-	CUENTA DIARIA SCOTIABANCK #23400043443	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0062-	CUENTA 2340004344-4 SUBCTA DE BANOBRAS	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0063-	CUENTA 060310185 (EXCLUSIVOS)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0064-	CUENTA 0107103662 VERTIENTE VIVIENDA MPA	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0065-	CUENTA 0107072988 VERTIENTE VIVIENDA	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0066-	CUENTA 060310215 (RASTRO)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0067-	CUENTA 060310216 (TRANSITO)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0068-	CUENTA 060310218 (SANIDAD MPAL.)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0069-	CUENTA 060310220 (PISOS)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0070-	CUENTA 060310221 (SERVICIOS PUBLICOS)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0071-	CUENTA 060310222 (PASAPORTES)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0072-	CUENTA 060310232 (OBRAS PUBLICAS)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0073-	CUENTA 060310234 (OBRA PUBLICA DIRECTA)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0074-	CUENTA 060310247 (DISCAPACITADOS/PAÑALES)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0075-	CUENTA 060310248 (IMPUESTOS ISPT)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0076-	CUENTA 060310249 (UNIFORMES)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0077-	CUENTA 060310250 (CERRO PRIETO)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0078-	CUENTA 0105325447 FONDO DESARROLLO MPAL.	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0079-	CUENTA 23400055697 PROGRAMA FORTALECE	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0080-	CUENTA 0108798397 PROGRAMAS REGIONALES 2	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0081-	CUENTA 0108939152 FORTALEC FINANCIERO	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0082-	CUENTA 060310183 (CAPILLA DE VELACION)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0083-	CUENTA 060310200 (DIF)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0084-	CUENTA 0110244856 (FONDO SEGURIDAD MPIO)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0085-	CUENTA 00110335347 FDO. DESARROLLO MPAL.	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0086-	CUENTA 00110363790 AMPL.DES.REGIONAL 17	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0087-	CTA. 00110462977 TRANSV DE GENERO 17	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0088-	CUENTA 23400059528 FORTALECE 2017	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0089-	CUENTA 00110616079 FONDOS DESC. ESPECIF.	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0090-	CUENTA 0603100251 (FERIA DE VILLASECA)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0091-	PROVISIONES ECONOMICAS 2017 (PROY.NOGALA)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0092-	CUENTA 0111420607 (FONDO SEGURIDAD 2018)	Deudora	6	Afectable

1-1-1-2-1-0093-	FORTASEG (COPARTICIPACION)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0094-	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0095-	CUENTA 060310252 (VENTA ALIMENTO, SEMIL)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0096-	CUENTA 0112513250 SIPINNA	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0097-	CUENTA 11112692651 FONDO SEG. MPIO. 19	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0098-	CUENTA 0112550857 MUNICIPIO DE LINARES	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0099-	CUENTA 0112928116 (FONDO INFR. MPAL. 19)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0100-	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2019	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0101-	CUENTA 0113269833 (SIPPINA 2019)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0102-	CUENTA 0113801373 FONDOS DESC ESP. 2019	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0103-	CUENTA 0114186842 FONDO DE SEGURIDAD 2020	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0104-	CUENTA 0114706455 COPARTICIPACION FORTASEG 2020	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0105-	CUENTA 011529593-9 (CONCENTRADORA FORTA SEG)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0106-	CUENTA 3138724 (FIDEICOMISO BANOBRAS)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0107-	CUENTA 0115276721 FDM 2020	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0108-	CUENTA 060310252 DIF (CONTINGENCIA COVID)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0109-	CUENTA 0115426162 (SIPINNA 2020)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0110-	CUENTA 0115891388 FONDOS DESCENTRALIZADOS	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0111-	CUENTA 0116104614 FONDO SEGURIDAD 2021	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0112-	CUENTA 0117042361 FDM 2021	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0113-	CUENTA 01170797877 (SIPINNA 2021)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0114-	CUENTA 0117995407 FONDO SEGURIDAD 2022	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0115-	CUENTA 0118361614 PROYECTOS DE INFR. MUNICIPAL 2022	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0116-	CUENTA 0118361568 FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0117-	CUENTA 0118384371 SIPINNA 2022	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0118-	CUENTA 0118845492 FONDO EST. PARA EL IMPULSO DE LAS CULTURAS	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0119-	CUENTA 060310253 (FONDO DE AHORRO EMPLEADOS)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0120-	CUENTA 0119829695 FONDOS PARA MUNICIPIOS	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0121-	CUENTA 0119799761 FONDO SEGURIDAD 2023	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0122-	CUENTA 0119799796 FDM 2023	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0123-	CUENTA 0119983791 SIPINNA 2023	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0124-	CUENTA 060310254 (DESARROLLO RURAL)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0125-	CUENTA 0177142641-39 (DESARROLLO RUAL)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0126-	CUENTA DIARIA BANAMEX #4984858	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0127-	CUENTA #0122156504 FONDO SEGURIDAD 2024	Deudora	6	Afectable
1-1-1-2-1-0128-	CUENTA #0122156547 FDM 2024	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-0-0000-	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	Deudora	4	Acumulable
1-1-1-3-1-0000-	FONDOS FEDERALES	Deudora	5	Acumulable
1-1-1-3-1-0001-	CUENTA #4057564858 FORTALECIMIENTO 2015	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0002-	CUENTA 042182145-7 (FISM 2016)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0003-	CUENTA 04055471148 (FORTALECIMIENTO 2013)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0004-	CTA. 04057360315 FORTALECIMIENTO 2016	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0005-	CUENTA 22000402090 (FISM 2014)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0006-	CUENTA 65504797933 (FISM 2015)	Deudora	6	Afectable

1-1-1-3-1-0007-	CUENTA 0528439069 (FORTELECIMIENTO MUNIC	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0008-	CUENTA 4055471635 (FORTELECIMIENTO 2014)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0009-	CUENTA 0489153448 (FISM)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0010-	CUENTA 04059081414 (FORTAMUN 2017)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0011-	CUENTA 04060820750 (FORTAMUN 2018)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0012-	CUENTA 0594704605 FISM 2018	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0013-	CUENTA 0111452533 (FORTASEG 2018)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0014-	CUENTA 04061634200 FORTAMUN 2019	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0015-	CUENTA 00112662639 FISM 2019	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0016-	CUENTA 40636704596 FORTAMUN 2020	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0017-	CUENTA 1093574456 PARTICIPACIONES FEDERALES	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0018-	CUENTA 0114706404 FORTASEG 2020	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0019-	CUENTA 0114186796 FISM 2020	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0020-	CUENTA 0116104347 FISM 2021	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0021-	CUENTA 4064434624 FORTAMUN 2021	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0022-	CUENTA 4066460288 FORTAMUN 2022	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0023-	CUENTA 0117995652 (FISM 2022)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0024-	CUENTA 4066776170 -(FORTAMUN 2023)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0025-	CUENTA 0119694501 (FISM 2023)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0026-	CUENTA #4070407978 FORTAMUN 2024	Deudora	6	Afectable
1-1-1-3-1-0027-	CUENTA #0122156466 FISM 2024	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-0-0000-	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	Deudora	4	Acumulable
1-1-1-4-1-0000-	INVERSIONES	Deudora	5	Acumulable
1-1-1-4-1-0001-	INVERSION DIARIA BANCOMER #2036722075	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0002-	CUENTA INVERSION BANORTE 0503112835	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0003-	INVERSION FONDO DE AHORRO BANCOMER	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0004-	INVERSION FONDO AHORRO # 0736951544	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0005-	INVERSION DEL RAMO 23	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0006-	INVERSION FOPADEM 2015	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0007-	INVERSION CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0008-	FONDO DE INVERSION "ANTE LA VIOLENCIA" #	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0009-	FONDO DE INVERSION DIARIA SCOTIABANK #70	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0010-	CUENTA 67504797933 (INVERSION FISM 2015)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0011-	INVERSION FISM 2015 DISPONIBLE	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0012-	INVERSION FORTALECE 2016 #0310055897	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0013-	INVERSION FONDO INFRAESTRUCTURA 2016	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0014-	INVERSION FORTAMUN 2016 #715650114770000	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0015-	INVERSION FONDO INFRAESTRUCTURA 2017	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0016-	CUENTA 0503768292 INVERSION FISM 2018	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0017-	CUENTA 3139938 INVERSION MONEX	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0018-	SUBCTA INVERSION MONEX (COMPRA TITULOS)	Deudora	6	Afectable
1-1-1-4-1-0019-	INVERSION PARTIC. FEDERALES #0508359046	Deudora	6	Afectable
1-1-1-9-0-0000-	OTROS EFECTIVOS O EQUIVALENTES	Deudora	4	Acumulable
1-1-1-9-1-0000-	CHEQUES	Deudora	5	Acumulable



1-1-1-9-1-0001-	EXCEDENTE EN CHEQUES	Deudora	6	Afectable
1-1-2-0-0-0000-	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENT	Deudora	3	Acumulable
1-1-2-2-0-0000-	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	Deudora	4	Acumulable
1-1-2-2-1-0000-	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	Deudora	5	Acumulable
1-1-2-2-1-0001-	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0002-	PABLO RDZ. Y ROLANDO VALADEZ	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0003-	COMERCIALIZADORA ESCUADRA, S.A.	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0004-	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A.	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0005-	FAMSA MEXICO. S.A. DE C.V.	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0006-	HERFLOT, S.A. DE C.V.	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0007-	TRANSPAIS UNICO, S.A. DE C.V.	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0008-	WALDOS DOLAR MART DE MEXICO, S. DE R.L.	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0009-	LA MISION SUPER MERCADOS, S.A.	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0010-	COMERCIALIZADORA DE POLLOS Y CARNES CAVAZOS	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0011-	REYNALDO GARCIA GARCIA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0012-	ENRIQUE ELIZONDO SERNA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0013-	EDUARDO CASTILLO MORERO	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0014-	ABELARDO SALAZAR ZUÑIGA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0015-	CARLOS VILLARREAL GONZALEZ	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0016-	EDITH SALAZAR BECERRA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0017-	FRANCISCO GONZALEZ BARRERA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0018-	FERNANDO SERNA NIÑO	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0019-	GUILLERMO ELIZONDO SAAVEDRA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0020-	GILBERTO GARZA ALMARAZ	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0021-	GUADALUPE GUTIERREZ CORTEZ	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0022-	HOMERO CANTU QUINTANILLA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0023-	HUMBERTO MURILLO PERALES	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0024-	JOSE ANGEL MARIN	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0025-	JOSE GARCIA IZAGUIRRE	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0026-	JUAN LOPEZ ESCAMILLA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0027-	MIGUEL PAZ GUEVARA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0028-	MARTIN SERNA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0029-	NOE BAZALDUA BAZALDUA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0030-	RAMIRO DORIA BAZALDUA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0031-	RAUL ELIZONDO SAAVEDRA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0032-	ROLANDO ELIZONDO SAAVEDRA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0033-	ROBERTO SERNA RIVERA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0034-	SUPER COMERCIAL SAAVEDRA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0035-	CLIENTES VARIOS (RASTRO)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0036-	ANTONIO CARRILLO CABRERA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0037-	GILBERTO GARCIA BENAVIDES	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0038-	ABRAHAM MARTINEZ GUTIERREZ	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0039-	GUILLERMO VALLADARES GLORIA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0040-	HERIBERTO MEDINA GUILLEN	Deudora	6	Afectable

1-1-2-2-1-0041-	ISMAEL GARZA HERNANDEZ	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0042-	MERANY MARAI GONZALEZ ESCALONA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0043-	NARDA JEANETH ROSALES MARTINEZ	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0044-	SAMUEL LOPEZ VAZQUEZ	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0045-	BANCO NACIONAL DE MEXICO	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0046-	COPPEL, S.A. DE C.V.	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0047-	ROSALINDA GONZALEZ SERNA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0048-	LUIS ALBERTO NAVARRO IBARRA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0049-	MARTIN GALARZA MEDRANO	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0050-	PORFIRIO LOPEZ TOVAR	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0051-	ROBERTO CEPEDA ANDAVERDE	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0052-	JOSE BENJAMIN HERNANDEZ DELGADO	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0053-	JOSE ALFREDO ALEMAN TOVAR	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0054-	MAGDALENA TORRES RIVERA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0055-	MARIA ANGELICA TORRES OLVERA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0056-	ISAI DE PANTEON 2022	Deudora	6	Afectable
1-1-2-2-1-0057-	LUIS EDUARDO LIMAS JIMENEZ	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-0-0000-	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLA	Deudora	4	Acumulable
1-1-2-3-1-0000-	PRÉSTAMOS	Deudora	5	Acumulable
1-1-2-3-1-0001-	PRESTAMOS DESCONTADOS POR NOMINA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0002-	JUANA ELISA MEDRANO LERMA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0003-	ZENITH EDIFICACIONES SA DE CV	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0004-	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0005-	FONDOS DESCENTRALIZADOS	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0006-	REHABILITACION DE ESCUELAS	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0007-	RAMO 23	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0008-	FDO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0009-	FONDO DE CULTURA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0010-	EMPLEADOS CONFIANZA (PRIMA VACACIONAL)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0011-	LAZARO PAEZ ALVAREZ	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0012-	PRESTAMOS DIRECTOS	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0013-	GASTOS POR COMPROBAR	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0014-	COMERCIALIZADORA ESCUADRA, S.A DE C.V.	Deudora	6	Afectable
1-1-2-3-1-0038-	ABRAHAM MARTINEZ GUTIERREZ	Deudora	6	Afectable
1-1-2-4-0-0000-	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	Deudora	4	Acumulable
1-1-2-4-1-0000-	INGRESOS PENDIENTES DE RECUPERACION	Deudora	5	Acumulable
1-1-2-4-1-0001-	INGRESOS PEND. RECUPERAR POR PREDIAL EN LINEA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-4-1-0002-	INGRESOS PEND. POR RECUPERAR (PROY. EJECUTIVO)	Deudora	6	Afectable
1-1-2-4-1-0003-	INGRESOS PENDIENTES POR RECUPERAR	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-0-0000-	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA	Deudora	4	Acumulable
1-1-2-5-1-0000-	FONDO ROTATORIO	Deudora	5	Acumulable
1-1-2-5-1-0001-	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0002-	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0003-	TESORERIA MUNICIPAL	Deudora	6	Afectable

1-1-2-5-1-0004-	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS P	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0005-	DIRECCION DE CONTRALORIA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0006-	SECRETARIA PARTICULAR Y GESTORIA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0007-	DESARROLLO ECONOMICO	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0008-	SISTEMA D.I.F.	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0009-	DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0010-	COORD. DE ADQUISICIONES	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0011-	SERV. PUBLICOS	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0012-	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0013-	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0014-	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0015-	ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ	Deudora	6	Afectable
1-1-2-5-1-0016-	JURIDICO	Deudora	6	Afectable
1-1-3-0-0-0000-	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	Deudora	3	Acumulable
1-1-3-1-0-0000-	ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQ. DE BIEN	Deudora	4	Acumulable
1-1-3-1-1-0000-	ANTICIPO A PROVEEDORES X ADQ. BIENES Y S	Deudora	5	Acumulable
1-1-3-1-1-0001-	ANTICIPO A PROVEEDORES	Deudora	6	Afectable
1-1-3-4-0-0000-	ANTICIPO A CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA	Deudora	4	Acumulable
1-1-3-4-1-0000-	ANTICIPO A CONTRATISTAS OBRA PUBLICA	Deudora	5	Acumulable
1-1-3-4-1-0001-	ANTICIPO A CONTRATISTAS	Deudora	6	Afectable
1-1-5-0-0-0000-	ALMACENES	Deudora	3	Acumulable
1-1-5-1-0-0000-	ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	Deudora	4	Acumulable
1-1-5-1-1-0000-	ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	Deudora	5	Acumulable
1-1-5-1-1-0001-	ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	Deudora	6	Afectable
1-1-6-0-0-0000-	ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO ACT. CIRCULANTES	Deudora	3	Acumulable
1-1-6-1-0-0000-	ESTIMACION POR CTA. INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS	Deudora	4	Acumulable
1-1-6-1-1-0000-	ESTIM. PARA CTS. INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	Deudora	5	Acumulable
1-1-6-1-1-0001-	ESTIM. PARA CTS. INCOBRABLES PRESTAMOS	Deudora	6	Afectable
1-1-6-1-1-0002-	ESTIM. PARA CTS. INCOBRABLES DEDUCCIONES DIVERSAS	Deudora	6	Afectable
1-1-6-1-1-0003-	ESTIM. PARA CTS. INCOBRABLES PROD. FINANC X REDONDEO	Deudora	6	Afectable
1-1-6-1-1-0004-	ESTIM. PARA CTS. INCOBRABLES DERECHOS	Deudora	6	Afectable
1-1-6-1-1-0005-	ESTIM. PARA CTS. INCOBRABLES DEDUCCIONES DIVERSAS	Deudora	6	Afectable
1-1-6-1-1-0006-	ESTIM. PARA CTS. INCOBRABLES IMPUESTOS	Deudora	6	Afectable
1-1-9-0-0-0000-	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	Deudora	3	Acumulable
1-1-9-1-0-0000-	VALORES EN GARANTÍA	Deudora	4	Acumulable
1-1-9-1-1-0000-	DEPOSITOS EN GARANTÍA	Deudora	5	Acumulable
1-1-9-1-1-0001-	CARLOTA CORTES GUERRERO	Deudora	6	Afectable
1-1-9-1-1-0002-	WILLIAMS SCOTSMAN MEXICO, S.DE R.L.	Deudora	6	Afectable
1-2-0-0-0-0000-	ACTIVO NO CIRCULANTE	Deudora	2	Acumulable
1-2-2-0-0-0000-	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ. A LARGO PLAZO	Deudora	3	Acumulable
1-2-2-1-0-0000-	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	Deudora	4	Acumulable
1-2-2-1-1-0000-	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	Deudora	5	Acumulable
1-2-2-1-1-0001-	DOC. X COBRAR (COMERC. ESCUADRA, S.A.)	Deudora	6	Afectable
1-2-2-1-1-0002-	CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	Deudora	6	Afectable



1-2-2-1-1-0003-	FAMSA MEXICO, S.A.	Deudora	6	Afectable
1-2-2-1-1-0004-	HERFLOT, S.A. DE C.V.	Deudora	6	Afectable
1-2-2-3-0-0000-	INGRESOS PPO RECUPERAR A LARGO PLAZO	Deudora	4	Acumulable
1-2-2-3-1-0000-	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	Deudora	5	Acumulable
1-2-2-3-1-0001-	PROYECTO EJECUTIVO	Deudora	6	Afectable
1-2-3-0-0-0000-	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONS	Deudora	3	Acumulable
1-2-3-1-0-0000-	TERRENOS	Deudora	4	Acumulable
1-2-3-1-1-0000-	TERRENOS	Deudora	5	Acumulable
1-2-3-1-1-0001-	TERRENOS	Deudora	6	Afectable
1-2-3-3-0-0000-	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	Deudora	4	Acumulable
1-2-3-3-1-0000-	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	Deudora	5	Acumulable
1-2-3-3-1-0001-	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	Deudora	6	Afectable
1-2-3-3-1-0002-	CAPITALIZ DE OBRAS EN EDIFICIOS NO RESID	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-0-0000-	CONST. EN PROCESO EN BIENES DE DOM. PUBL	Deudora	4	Acumulable
1-2-3-5-1-0000-	EDIFICACION HABITACIONAL	Deudora	5	Acumulable
1-2-3-5-1-0001-	CONSTR., AMPL. REMODEL. REPARAC. VIVIENDAS	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-2-0000-	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	Deudora	5	Acumulable
1-2-3-5-2-0001-	LISTA DE RAYA	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-2-0002-	MATERIAL DE CONSTRUCCION	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-2-0003-	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-2-0004-	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-2-0005-	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRABAJO	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-2-0006-	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-2-0007-	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-2-0008-	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-2-0009-	MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ÁREAS VERDES	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-2-0010-	PERFORACIÓN DE POZOS	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-2-0011-	CONSTRUCCION DE PARADA DE CAMIONES	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-2-0012-	CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-2-0013-	MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-3-0000-	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMI	Deudora	5	Acumulable
1-2-3-5-3-0001-	OBRAS INFRAESTRUCTURA SOCIAL	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-3-0002-	REHAB. Y AMPLIACION REDES ALUMBRADO PUBL	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-3-0003-	REHABILITACION DE PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-3-0004-	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO (TINACO)	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-5-0000-	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	Deudora	5	Acumulable
1-2-3-5-5-0001-	AMPLIACION DE CARRETERAS	Deudora	6	Afectable
1-2-3-5-5-0002-	CONSTRUCCION O REHABILITACION DE PUENTES	Deudora	6	Afectable
1-2-3-6-0-0000-	INV. PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PROPIO	Deudora	4	Acumulable
1-2-3-6-2-0000-	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	Deudora	5	Acumulable
1-2-3-6-2-0001-	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	Deudora	6	Afectable
1-2-3-6-2-0002-	REHABILITACION DE CENTROS DEPORTIVOS	Deudora	6	Afectable
1-2-3-6-2-0003-	REHABILITACION DE PANTEONES	Deudora	6	Afectable
1-2-3-6-2-0004-	CENTRO DE SALUD	Deudora	6	Afectable



1-2-3-6-2-0005-	MONUMENTOS	Deudora	6	Afectable
1-2-4-0-0-0000-	BIENES MUEBLES	Deudora	3	Acumulable
1-2-4-1-0-0000-	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	Deudora	4	Acumulable
1-2-4-1-1-0000-	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-1-1-0001-	MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	Deudora	6	Afectable
1-2-4-1-2-0000-	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-1-2-0001-	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	Deudora	6	Afectable
1-2-4-1-3-0000-	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-1-3-0001-	EQUIPO DE COMPUTO	Deudora	6	Afectable
1-2-4-1-9-0000-	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTR	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-1-9-0001-	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS	Deudora	6	Afectable
1-2-4-2-0-0000-	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREA	Deudora	4	Acumulable
1-2-4-2-1-0000-	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-2-1-0001-	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Deudora	6	Afectable
1-2-4-2-2-0000-	APARATOS DEPORTIVOS	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-2-2-0001-	APARATOS DEPORTIVOS	Deudora	6	Afectable
1-2-4-2-3-0000-	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-2-3-0001-	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Deudora	6	Afectable
1-2-4-2-9-0000-	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y R	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-2-9-0001-	OTRO MOBIL Y EQ EDUC Y RECREATIVO	Deudora	6	Afectable
1-2-4-2-9-0002-	MATERIAL NAVIDEÑO	Deudora	6	Afectable
1-2-4-3-0-0000-	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORA	Deudora	4	Acumulable
1-2-4-3-1-0000-	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-3-1-0001-	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	Deudora	6	Afectable
1-2-4-4-0-0000-	EQUIPO DE TRANSPORTE	Deudora	4	Acumulable
1-2-4-4-1-0000-	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-4-1-0001-	EQUIPO DE TRANSPORTE	Deudora	6	Afectable
1-2-4-4-2-0000-	CARROCEÍAS Y REMOLQUES	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-4-2-0001-	EQUIPO ESPECIAL PARA VEHICULOS	Deudora	6	Afectable
1-2-4-4-9-0000-	OTROS EQUIPO DE TRANSPORTE	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-4-9-0001-	OTROS EQUIPO DE TRANSPORTE	Deudora	6	Afectable
1-2-4-5-0-0000-	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	Deudora	4	Acumulable
1-2-4-5-1-0000-	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-5-1-0001-	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	Deudora	6	Afectable
1-2-4-6-0-0000-	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Deudora	4	Acumulable
1-2-4-6-1-0000-	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-6-1-0001-	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	Deudora	6	Afectable
1-2-4-6-2-0000-	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-6-2-0001-	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	Deudora	6	Afectable
1-2-4-6-3-0000-	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-6-3-0001-	MAQUINARIA PESADA	Deudora	6	Afectable
1-2-4-6-4-0000-	SIST DE AIRE ACOND CALEF Y DE REFRIG IND	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-6-4-0001-	SIST DE AIRE ACOND CALEF Y DE REFRIG IND	Deudora	6	Afectable
1-2-4-6-5-0000-	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓ	Deudora	5	Acumulable

1-2-4-6-5-0001-	EQUIPO DE COMUNICACION	Deudora	6	Afectable
1-2-4-6-6-0000-	EQ DE GENER ELÉCTRICA, APAR Y ACC ELÉCT	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-6-6-0001-	EQ DE GENER ELÉCTRICA, APAR Y ACC ELÉCT	Deudora	6	Afectable
1-2-4-6-7-0000-	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-6-7-0001-	EQUIPO PARA PARQUES Y JARDINES	Deudora	6	Afectable
1-2-4-6-9-0000-	OTROS EQUIPOS	Deudora	5	Acumulable
1-2-4-6-9-0001-	OTROS EQUIPOS	Deudora	6	Afectable
1-2-5-0-0-0000-	ACTIVOS INTANGIBLES	Deudora	3	Acumulable
1-2-5-1-0-0000-	ACTIVOS INTANGIBLES	Deudora	4	Acumulable
1-2-5-1-1-0000-	SOFTWARE	Deudora	5	Acumulable
1-2-5-1-1-0001-	SOFTWARE	Deudora	6	Afectable
1-2-5-4-0-0000-	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	Deudora	4	Acumulable
1-2-5-4-1-0000-	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	Deudora	5	Acumulable
1-2-5-4-1-0001-	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	Deudora	6	Afectable
1-2-6-0-0-0000-	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN	Deudora	3	Acumulable
1-2-6-1-0-0000-	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBL	Deudora	4	Acumulable
1-2-6-1-1-0000-	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBL	Deudora	5	Acumulable
1-2-6-1-1-0001-	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS, CON	Deudora	6	Afectable
1-2-6-1-1-0002-	REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-0-0000-	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	Deudora	4	Acumulable
1-2-6-3-1-0000-	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	Deudora	5	Acumulable
1-2-6-3-1-0001-	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y E	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0002-	DEPRECIACION ACUMULADA EQ.COMPUTO Y TEC	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0003-	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS MOBILIAR	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0004-	DEPRECIACION ACUMULADA DE CAMARAS FOTOGR.	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0005-	DEP. ACUM. DE OTRO MOB. Y EQ. EDUCACIONA	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0006-	DEPRECIACION ACUM. EQ. MEDICO Y LABORAT.	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0007-	DEPRECIACION ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0008-	DEPRECIACION ACUM. DE EQ. ESP. VEHICULOS	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0009-	DEP. ACUM. DE EQ. DEFENSA Y SEGURIDAD	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0010-	DEPRECIACION ACUM. DE MAQUINARIA PESADA	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0011-	DEPRECIACION ACUM. DE EQ. COMUNICACION	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0012-	DEPRECIACION ACUM. EQ DE GENER ELÉCTRICA, APAR Y ACC ELÉCT	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0013-	DEPRECIACION ACUM. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0014-	DEPRECIACION ACUM. DE OTROS EQUIPOS	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0015-	DEPRECIACION ACUM. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0016-	DEPRECIACION ACUM. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0017-	DEPRECIACION ACUM. APARATOS DEPORTIVOS	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0018-	DEPRECIACION ACUM. OTROS EQUIPO DE TRANSPORTE	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0019-	DEPRECIACION ACUM. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0020-	DEPRECIACION ACUM. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-1-0021-	DEPRECIACION ACUM. SIST DE AIRE ACOND CALEF Y DE REFRIG IND	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-2-0000-	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHICULOS Y EQ	Deudora	5	Acumulable
1-2-6-3-2-0001-	DEPRECIACION ACUMULADA DE VEHICULOS Y EQ	Deudora	6	Afectable

1-2-6-3-2-0002-	REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-2-0003-	DEP. ACUM. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y VIDEO	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-2-0009-	DEP. ACUM. OTRO MOBIL Y EQ EDUCAC Y RECR	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-3-0000-	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE CÓMP	Deudora	5	Acumulable
1-2-6-3-3-0001-	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMP	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-3-0002-	REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-4-0000-	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Deudora	5	Acumulable
1-2-6-3-4-0001-	DEP. ACUM. DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERREST	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-4-0002-	DEP. ACUM. DE CARROCERÍAS Y REMOLQUES	Deudora	6	Afectable
1-2-6-3-5-0000-	DEPRES. EQ. DEF. Y SEGURIDAD	Deudora	5	Acumulable
1-2-6-3-5-0001-	DEPRES. EQ. DEFENSA Y SEGURIDAD	Deudora	6	Afectable
1-2-6-5-0-0000-	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANG	Deudora	4	Acumulable
1-2-6-5-1-0000-	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANG	Deudora	5	Acumulable
1-2-6-5-1-0001-	AMORTIZACION ACUMULADA DE LICENCIAS INFO	Deudora	6	Afectable
1-2-6-5-1-0002-	REVALUACION DE LA AMORTIZACION ACUMULADA	Deudora	6	Afectable
2-0-0-0-0-0000-	PASIVO	Acreeedora	1	Acumulable
2-1-0-0-0-0000-	PASIVO CIRCULANTE	Acreeedora	2	Acumulable
2-1-1-0-0-0000-	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	Acreeedora	3	Acumulable
2-1-1-1-0-0000-	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO P	Acreeedora	4	Acumulable
2-1-1-1-1-0000-	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO P	Acreeedora	5	Acumulable
2-1-1-1-1-0001-	NOMINAS POR APLICAR	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-2-0-0000-	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	Acreeedora	4	Acumulable
2-1-1-2-1-0000-	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	Acreeedora	5	Acumulable
2-1-1-2-1-0001-	PROVEEDORES	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-2-1-0002-	PASIVO POR DOCUMENTAR	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-2-1-0003-	PROVEEDORES MODULO CXP INFOFIN	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-2-1-0004-	MODULO DE CXP INFOFIN NOMINA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-2-1-0005-	PROVEEDORES NOMINA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-2-1-0006-	SERVICIOS PROFESIONALES Y ARRENDAMIENTOS	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-2-1-0007-	PROVEEDORES USD	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-2-1-0010-	PROVEEDORES INFOFIN	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-3-0-0000-	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGA	Acreeedora	4	Acumulable
2-1-1-3-1-0000-	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGA	Acreeedora	5	Acumulable
2-1-1-3-1-0001-	CONTRATISTAS	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-0-0000-	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A	Acreeedora	4	Acumulable
2-1-1-7-1-0000-	RETENCIONES SOBRE NÓMINAS	Acreeedora	5	Acumulable
2-1-1-7-1-0001-	DESCUENTOS DE UNIFORMES	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0002-	SINDICATOS	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0003-	COMER NOVA, S.A DE C.V.	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0004-	DECO, S.A. DE C.V.	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0005-	IMPULSORA PROMOBIEEN, S.A. DE C.V.	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0006-	FONDO DE AHORRO	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0007-	METLIFE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0008-	MUEBLERIA STANDAR	Acreeedora	6	Afectable



2-1-1-7-1-0009-	DEDUCCIONES DIVERSAS	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0010-	FINANCIERA INCENTIVA SAPI DE C.V. SOFOM	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0011-	PATRONATO DE BOMBEROS	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0012-	PRODUCTOS FINANCIEROS POR REDONDEO	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0013-	YONO ALTA MODA, S.A. DE C.V.	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0014-	DESCUENTOS DE UNIFORMES	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0015-	MUEBLERIA EL PROGRESO	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0016-	APORTACIONES A GOBIERNO DEL ESTADO	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0017-	R.A. FINANCIERA SA DE CV SOFOM ENR	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0018-	DXN EXPRESS S.A. DE C.V. SOFOM ENR	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0019-	PAGO DE SEGUROS	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0020-	PATRONATO DE BOMBEROS	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0021-	CREGO, S.A. DE C.V.	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0022-	CARLOS RICARDO ALANIS GALINDO	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0023-	IDEACONV, S.A. DE C.V.	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0024-	GNP SEGUROS	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0025-	FINANCIERA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0026-	MR PRESTA, S.A. DE C.V.	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0027-	FAMSA MEXICO S.A. DE C.V.	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-1-0028-	OSCIEL GARCIA GARCIA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-2-0000-	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	Acreeedora	5	Acumulable
2-1-1-7-2-0001-	ISPT RETENIDO AL PERSONAL	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-2-0002-	DIEZ % I.S.R. RETENIDO, HONORARIOS Y ARR	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-2-0003-	CREDITO AL SALARIO LIQUIDADADO AL PERSONAL	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-3-0000-	OTRAS RETENCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZ	Acreeedora	5	Acumulable
2-1-1-7-3-0001-	RETENCIONES DEL 0.5% SOBRE OBRAS	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-3-0002-	RETENCIONES DEL 0.1 % SOBRE OBRAS	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-3-0003-	PRODUCTOS FINANCIEROS POR REDONDEO	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-3-0004-	RETENCIONES DEL IVA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-3-0005-	IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-3-0006-	RETENCION 3% SOBRE NOMINA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-3-0007-	RETENCION DEL 1.0 AL MILLAR SOBRE OBRA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-7-3-0008-	CREDITO AL SALARIO CAUSADO	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-0-0000-	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	Acreeedora	4	Acumulable
2-1-1-9-1-0000-	ACREEDORES DIVERSOS	Acreeedora	5	Acumulable
2-1-1-9-1-0001-	MARIA GUADALUPE OJEDA MENDEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0002-	LILIANA LOPEZ HERNANDEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0003-	MARIA AGUSTINA CONSTANTE IBARRA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0004-	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ TORRES	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0005-	MIREYA GLORIA PEREZ RODRIGUEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0006-	JUANA MARIA MARES RODRIGUEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0007-	BERTHA ALICIA ORTIZ BARAJAS	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0008-	NOHEMI GALINDO NUÑEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0009-	ANA ISABEL ALEJANDRO REYES	Acreeedora	6	Afectable

2-1-1-9-1-0010-	GUMERCINDA HERNANDEZ GARCIA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0011-	PETRA BEATRIZ ALDAPE RODRIGUEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0012-	PATRICIA ARRIAGA MATA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0013-	KARLA DEYANIRA PINEDA ALEMAN	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0014-	MARICRUZ GONZALEZ RAMIREZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0015-	MARIA GUADALUPE OJEDA MENDEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0016-	GRISELDA CRUZ GARCIA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0017-	FIDELA RAMOS CASTILLO	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0018-	LORENA MARICELA ESPINOZA CHAVEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0019-	SONIA SALINAS GUERRA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0020-	DEDUCCIONES DIVERSAS	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0021-	MARIA CONCEPCION DOMINGUEZ BECERRA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0022-	BLANCA LETICIA DE LA ROSA ZAMORA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0023-	ANTICIPOS DE GOBIERNO ESTADO	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0024-	LAURA ROCIO BRAVO MARTINEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0025-	ANA GABRIELA LUNA INFANTE	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0026-	NORMA DELIA MARTINEZ HERNANDEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0027-	QUIRINA HERNANDEZ SARABIA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0028-	MARCELA REYES PERALTA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0029-	JULIA MARGARITA VALADEZ HERRERA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0030-	NANCY GABRIELA DE LA CERDA GALINDO	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0031-	MARTHA MARIA PEREZ PEREZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0032-	JULIA ADRIANA RANGEL TAMEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0033-	NERI ALVAREZ MARTINEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0034-	SILVIA BEATRIZ GUAJARDO VALLADARES	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0035-	EMMA IDALIA CARDONA AGUILAR	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0036-	ANA MARIA GONZALEZ RAMIREZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0037-	ALBA NELLY MARTINEZ GONZALEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0038-	MAGDA DOLORES GARZA PEDRAZA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0039-	ALMA DORA CEPEDA ANDAVERDE	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0040-	MARIA DE JESUS MARTINEZ GALINDO	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0041-	NORMA LETICIA LOPEZ SAAVEDRA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0042-	IRMA AIDE RAMOS CONSTANTE	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0043-	MARTHA MARGARITA SANCHEZ SANCHEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0044-	FABIOLA CONCEPCION BORREGO RODRIGUEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0045-	JUANA MARIA GARCIA GONZALEZ	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0046-	KARENENY NATHALY MARTINEZ GARCIA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0047-	MILAGROS AUXILIADORA DE LA CRUZ CASTILLO	Acreeedora	6	Afectable
2-1-1-9-1-0048-	YURI VANESA MONCADA SERNA	Acreeedora	6	Afectable
2-1-3-0-0-0000-	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLIC	Acreeedora	3	Acumulable
2-1-3-1-0-0000-	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLIC	Acreeedora	4	Acumulable
2-1-3-1-1-0000-	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLIC	Acreeedora	5	Acumulable
2-1-3-1-1-0001-	PAGO DE OBLIGACIONES BANCARIAS	Acreeedora	6	Afectable
2-1-3-1-1-0002-	CREBITO DE BANOBRAS	Acreeedora	6	Afectable



2-1-3-1-1-0003-	DEDUCCIONES DE PARTICIPACIONES POR PREST	Acreeedora	6	Afectable
2-1-3-1-1-0004-	CREDITO BANOBRAS 2020	Acreeedora	6	Afectable
2-2-0-0-0-0000-	PASIVO NO CIRCULANTE	Acreeedora	2	Acumulable
2-2-3-0-0-0000-	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	Acreeedora	3	Acumulable
2-2-3-3-0-0000-	PRESTAMO DEUDA PUB INT. X PAG L.PLAZO	Acreeedora	4	Acumulable
2-2-3-3-1-0000-	AMORTIZ. DEUDA INT. CON INSTIT. CREDITO	Acreeedora	5	Acumulable
2-2-3-3-1-0001-	BANOBRAS	Acreeedora	6	Afectable
2-2-3-3-1-0002-	BANOBRAS 2020	Acreeedora	6	Afectable
2-2-6-0-0-0000-	PROVISIONES A LARGO PLAZO	Acreeedora	3	Acumulable
2-2-6-3-0-0000-	PROVISION P CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	Acreeedora	4	Acumulable
2-2-6-3-1-0000-	PROVISION CONTINGENCIAS A LARGO PLAZA	Acreeedora	5	Acumulable
2-2-6-3-1-0001-	PENSIONADOS Y JUBILADOS	Acreeedora	6	Afectable
2-2-6-9-0-0000-	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	Acreeedora	4	Acumulable
2-2-6-9-1-0000-	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	Acreeedora	5	Acumulable
2-2-6-9-1-0001-	RIESGOS DE TRABAJOS	Acreeedora	6	Afectable
2-2-6-9-1-0002-	INVALIDEZ Y VIDA	Acreeedora	6	Afectable
3-0-0-0-0-0000-	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	Acreeedora	1	Acumulable
3-2-0-0-0-0000-	PATRIMONIO GENERADO	Acreeedora	2	Acumulable
3-2-1-0-0-0000-	RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAH	Acreeedora	3	Acumulable
3-2-1-1-0-0000-	REMANENTE DEL EJERCICIO	Acreeedora	4	Acumulable
3-2-1-1-1-0000-	RESULTADO DEL EJERCICIO	Acreeedora	5	Acumulable
3-2-1-1-1-0001-	REMANENTE DEL EJERCICIO	Acreeedora	6	Afectable
3-2-1-1-1-2016-	CIERRE PRESUPUESTARIO 2016	Acreeedora	6	Afectable
3-2-1-1-1-2017-	CIERRE PRESUPUEATRIO 2017	Acreeedora	6	Afectable
3-2-1-1-1-2018-	CIERRE PRESUPUESTARIO 2018	Acreeedora	6	Afectable
3-2-1-1-1-2019-	CIERRE PRESUPUESTARIO 2019	Acreeedora	6	Afectable
3-2-1-1-1-2020-	CIERRE PRESUPUESTARIO 2020	Acreeedora	6	Afectable
3-2-1-1-1-2021-	CIERRE PRESUPUESTARIO 2021	Acreeedora	6	Afectable
3-2-1-1-1-2022-	CIERRE PRESUPUESTARIO 2022	Acreeedora	6	Afectable
3-2-1-1-1-2023-	CIERRE PRESUPUESTARIO 2023	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-0-0-0000-	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Acreeedora	3	Acumulable
3-2-2-1-0-0000-	REMANENTE DEL EJERCICIO ACUMULADO	Acreeedora	4	Acumulable
3-2-2-1-1-0000-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	Acreeedora	5	Acumulable
3-2-2-1-1-2014-	UTILIDAD O PERDIDA EJERCICIO 2014	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-1-1-2015-	UTILIDAD O PERDIDA EJERCICIO 2015	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-1-1-2016-	UTILIDAD O PERDIDA EJERCICIO 2016	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-1-1-2017-	UTILIDAD O PERDIDA EJERCICIO 2017	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-1-1-2018-	UTILIDAD O PERDIDA EJERCICIO 2018	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-1-1-2019-	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO 2019	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-1-1-2020-	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO 2020	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-1-1-2021-	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-1-1-2022-	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-1-1-2023-	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-2-0-0000-	OBRA NO CAPITALIZABLE DE AÑOS ANTERIORES	Acreeedora	4	Acumulable



3-2-2-2-1-0000-	OBRA NO CAPITALIZABLE DE AÑOS ANTERIORES	Acreeedora	5	Acumulable
3-2-2-2-1-2015-	OBRA NO CAPITALIZABLE 2015	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-2-1-2016-	OBRA NO CAPITALIZABLE 2016	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-2-1-2017-	OBRA NO CAPITALIZABLE 2017	Acreeedora	6	Afectable
3-2-2-2-1-2018-	OBRA NO CAPITALIZABLE 2018	Acreeedora	6	Afectable
3-2-3-0-0-0000-	AVALUOS	Acreeedora	3	Acumulable
3-2-3-1-0-0000-	REVALUO DE BIENES INMUEBLES	Acreeedora	4	Acumulable
3-2-3-1-1-0000-	REVALUO DE BIENES INMUEBLES	Acreeedora	5	Acumulable
3-2-3-1-1-0001-	REVALUO DE BIENES INMUEBLES	Acreeedora	6	Afectable
3-2-3-2-0-0000-	REVALUO DE BIENES MUEBLES	Acreeedora	4	Acumulable
3-2-3-2-1-0000-	REVALUO DE BIENES MUEBLES	Acreeedora	5	Acumulable
3-2-3-2-1-0001-	REVALUO DE BIENES MUEBLES	Acreeedora	6	Afectable
3-2-5-0-0-0000-	RECTIFICACION D RESULT EJERC. ANTERIORES	Acreeedora	3	Acumulable
3-2-5-1-0-0000-	CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES	Acreeedora	4	Acumulable
3-2-5-1-1-0000-	CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES	Acreeedora	5	Acumulable
3-2-5-1-1-0001-	CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES	Acreeedora	6	Afectable
3-2-5-1-1-0002-	PENSIONADOS Y JUBILADOS	Acreeedora	6	Afectable
3-2-5-1-1-0003-	RIESGOS DE TRABAJO	Acreeedora	6	Afectable
3-2-5-1-1-0004-	INVALIDEZ Y VIDA	Acreeedora	6	Afectable
3-2-5-2-0-0000-	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	Acreeedora	4	Acumulable
3-2-5-2-1-0000-	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	Acreeedora	5	Acumulable
3-2-5-2-1-0001-	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	Acreeedora	6	Afectable
3-2-5-3-0-0000-	OBRA NO CAPITALIZABLE DE AÑOS ANTERIORES	Acreeedora	4	Acumulable
3-2-5-3-1-0000-	OBRA NO CAPITALIZABLE DE AÑOS ANTERIORES	Acreeedora	5	Acumulable
3-2-5-3-1-2015-	OBRA NO CAPITALIZABLE 2015	Acreeedora	6	Afectable
3-2-5-3-1-2016-	OBRA NO CAPITALIZABLE 2016	Acreeedora	6	Afectable
3-2-5-3-1-2017-	OBRA NO CAPITALIZABLE 2017	Acreeedora	6	Afectable
3-2-5-3-1-2018-	OBRA NO CAPITALIZABLE 2018	Acreeedora	6	Afectable
3-2-5-3-1-2019-	OBRA NO CAPITALIZABLE 2019	Acreeedora	6	Afectable
3-2-5-3-1-2020-	OBRA NO CAPITALIZABLE 2020	Acreeedora	6	Afectable
4-0-0-0-0-0000-	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	Acreeedora	1	Acumulable
4-1-0-0-0-0000-	INGRESOS DE GESTIÓN	Acreeedora	2	Acumulable
4-1-1-0-0-0000-	IMPUESTOS	Acreeedora	3	Acumulable
4-1-1-1-0-0000-	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	Acreeedora	4	Acumulable
4-1-1-1-1-0000-	DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-1-1-1-0001-	INSTALACIONES DE JUEGOS MECANICOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-1-1-0002-	OBRAS DE TEATRO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-1-1-0003-	DIVERSIONES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-1-1-0004-	FUNCIONES DE CIRCO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-0-0000-	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	Acreeedora	4	Acumulable
4-1-1-2-1-0000-	PREDIAL	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-1-2-1-0001-	PRESENTE ANO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-1-0002-	REZAGO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-1-0003-	REDUCCION POR PRONTO PAGO	Acreeedora	6	Afectable

4-1-1-2-1-0004-	SUBSIDIOS PREDIAL	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-1-0005-	SUBSIDIOS PREDIAL REZAGO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-1-0006-	SUBSIDIO PREDIAL MODERNIZACION	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-1-0007-	SUBSIDIO REZAGO MODERNIZACION	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-2-0000-	ADQUISICION DE INMUEBLES	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-1-2-2-0001-	I.S.A.I.	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-2-0002-	SUBSIDIOS I.S.A.I.	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-2-0003-	I.S.A.I. LOTES DE PANTEON	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-3-0000-	DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-1-2-3-0001-	INSTALACIONES DE JUEGOS MECANICOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-3-0002-	OBRA DE TEATRO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-3-0003-	DIVERSIONES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-4-0000-	MODERNIZACION CATASTRAL	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-1-2-4-0001-	MODERN. CATASTRAL PRESENTE AÑO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-4-0002-	REZAGO MODERNIZACION CATASTRAL	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-2-4-0003-	RECARGOS MODERNIZACION CATASTRAL	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-7-0-0000-	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	Acreeedora	4	Acumulable
4-1-1-7-1-0000-	RECARGOS PREDIAL	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-1-7-1-0001-	RECARGOS PREDIAL PRESENTE AÑO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-7-1-0002-	RECARGOS PREDIAL AÑOS ANTERIORES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-7-1-0003-	CONDONACION DE PREDIAL PRESENTE AÑO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-7-1-0004-	CONDONACION DE PREDIAL AÑOS ANTERIORES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-7-1-0005-	CONDONACION REZAGO MODERN. CATASTRAL	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-7-2-0000-	RECARGOS I.S.A.I.	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-1-7-2-0001-	RECARGOS I.S.A.I.	Acreeedora	6	Afectable
4-1-1-7-2-0002-	CONDONACION DE I.S.A.I.	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-0-0-0000-	DERECHOS	Acreeedora	3	Acumulable
4-1-4-1-0-0000-	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTOS	Acreeedora	4	Acumulable
4-1-4-1-1-0000-	COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-4-1-1-0001-	BANQUETAS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-2-0000-	SERVICIOS PUBLICOS	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-4-1-2-0001-	RASTRO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-2-0002-	REFRIGERACION	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-2-0003-	INSPECCION SANITARIA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-2-0004-	PASAPORTES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-2-0005-	SUBSIDIOS DE SERVICIO PÚBLICOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0000-	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-4-1-3-0001-	EXAMEN Y APROBACION DE PLANOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0002-	SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACION	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0003-	INICIO DE TRAMITE DE LICENCIA DE USO DE	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0004-	LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACION	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0005-	FACTIBILIDAD U AUTORIZACION DE REGIMENES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0006-	AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0007-	EXPEDICION DE DIVERSAS CONSTANCIAS Y CER	Acreeedora	6	Afectable

4-1-4-1-3-0008-	INFORMACION DE ALINEAMIENTO DE LA VIALID	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0009-	PERMISOS PARA CONSTRUCCION	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0010-	ASIGNACION DE NUMEROS OFICIALES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0011-	PROGRAMA DE MODERNIZACION	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0012-	INFORME DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0013-	OTRAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0014-	PROYECTO EJECUTIVO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0015-	CERTIF. CUMP. REQ. PARA VENTAS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0016-	SUBSIDIOS DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACI	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0017-	INTRODUCCION SUBTERRANEA DE CONDUCTORES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0018-	DIVERSOS VARIOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0019-	TRASLADO DE ANIMALES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-3-0020-	EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE PLANOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-4-0000-	CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTAN	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-4-1-4-0001-	EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-4-0002-	SUBSIDIOS DE CERTIFICACIONES, AUT. CONST	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-4-0003-	CONSTANCIAS DE NO INFRACCION	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0000-	INSCRIPCION Y REFRENDO	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-4-1-5-0001-	INSCRIPCIÓN ABARROTES C.E.D.B.A.E.E.C.P.	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0002-	INSCRIPCIÓN CASA DE APUESTAS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0003-	ABARROTES C.E.D.B.A.E.E.C.P.LL	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0004-	MINISUPER C.E.D.B.A.E.E.C.P.LL (-DE 120M	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0005-	RESTAURANTES C.V.D.C.P.S.C.C.L.A.	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0006-	EXPENDIO D.B.A.E.E.C.P.LL.	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0007-	CERVECERIA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0008-	REFRENDO CERVECERIA Y BILLAR	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0009-	CANTINAS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0010-	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AL MAYOR	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0011-	RESTAURANTE BAR	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0012-	SUPERMERCADO C.E.D.B.A.E.E.C.P.LL.	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0013-	DISCOTECA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0014-	CABARETS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0015-	SUBSIDIOS DE ABARROTES C.E.D.B.A.E.E.C.P	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0016-	SUBSIDIOS DE MINISUPER C.E.D.B.A.E.E.C.P	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0017-	SUBSIDIOS DE RESTAURANTES C.V.D.C.P.S.C.	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0018-	SUBSIDIOS DE EXPENDIO D.B.A.E.E.C.P.LL.	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0019-	SUBSIDIOS DE CERVECERIA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0020-	SUBSIDIOS DE REFRENDO CERVECERIA Y BILLA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0021-	SUBSIDIOS DE CANTINAS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0022-	SUBSIDIOS DE DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOL	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0023-	SUBSIDIOS DE RESTAURANTE BAR	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0024-	SUBSIDIOS DE DISCOTECA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0025-	MINISUPER C.E.D.B.A.E.E.C.P.LL (-DE 120M	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-5-0026-	INGRESOS	Acreeedora	6	Afectable

4-1-4-1-5-0027-	HOTEL CON VENTA Y CONSUMO CERVEZA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-6-0000-	REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-4-1-6-0001-	SERV. PARA LA AUTORIZ. DE EXPED.DE LICEN	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-6-0002-	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE ESTACIONAMIE	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-6-0003-	SERVICIO DE EXAMEN MEDICO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-6-0004-	LICENCIA DE ANUNCIOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-6-0005-	LICENCIA PERMISO PROVISIONAL ALCOHOLES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-6-0006-	SERVICIO DE LIMPIA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-6-0007-	SUBSIDIOS DE REVISIÓN INSPECCIÓN Y SERVI	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-6-0008-	SUBSIDIO DE SERVICIO DE LIMPIA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-6-0009-	SERV.DE REVISION DE DOCUMENTACION DE I.S	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-6-0010-	TRAMITE DE PASAPORTE	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-6-0011-	TRAMITE PLACAS PROVISIONALES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-7-0000-	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-4-1-7-0001-	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-7-0002-	INSTALACIONES FIJAS Y SEMIFIJAS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-7-0003-	SITIOS DE AUTOMOVILES O CAMIONES DE CARG	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-7-0004-	ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-7-0005-	SUBSIDIOS DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-7-0006-	OTRAS OCUPACIONES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-8-0000-	RECARGOS Y ACCESORIOS DE DERECHOS	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-4-1-8-0001-	REFRENDOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-8-0002-	CONDONACIONES (CARGO)	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-8-0003-	EXCLUSIVOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-8-0004-	CARRO DE SITIO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-8-0005-	INSCRIPCIONES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-8-0006-	SUBSIDIOS DE RECARGOS Y ACCOSORIOS DE DE	Acreeedora	6	Afectable
4-1-4-1-8-0007-	LICENCIA DE ANUNCIOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-0-0-0000-	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	Acreeedora	3	Acumulable
4-1-5-1-0-0000-	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAM	Acreeedora	4	Acumulable
4-1-5-1-1-0000-	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-5-1-1-0001-	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-1-0002-	ENAJENACIÓN DE LOTES DE PANTEON	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-1-0003-	CONSTRUCCION DE GAVETAS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-1-0004-	ENAJENACION DE INMUEBLES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-2-0000-	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MU	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-5-1-2-0001-	SERVICIOS DE CAPILLA DE VELACION	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-2-0002-	EQUIPO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-2-0003-	INMUEBLES AUTOBUSES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-2-0004-	TEATRO DE LA CIUDAD	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-2-0005-	INGRESOS EN EL PARQUE ADOLFO LOPEZ MATEO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-2-0006-	MERCADO BICENTENARIO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-2-0007-	LOCALES PARQUE LOPEZ MATEOS LINARES 300	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-2-0008-	SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTOS O EXPLOTACIÓ	Acreeedora	6	Afectable

4-1-5-1-2-0009-	CENTRO TURISTICO "CERRO PRIETO"	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-2-0010-	GIMNASIO SAN ANTONIO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-2-0011-	PIPA DE AGUA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-2-0012-	ACADEMIA DE FUTBOL RAYADOS LINARES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-2-0013-	MANTENIMIENTO DE PANTEON MUNICIPAL	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-2-0014-	ADQ. DE DERECHOS DE USO A PERPETUIDAD DE LOTES DEL PANTEON	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-3-0000-	DEPOSITO DE ESCOMBROS Y DESECHOS VEGETAL	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-5-1-3-0001-	RELLENO SANITARIO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-3-0002-	SUBSIDIO (CARGO)	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-4-0000-	VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPE	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-5-1-4-0001-	BASES PARA CONCURSOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-4-0002-	FORMATOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-5-0000-	PRODUCTOS FINANCIEROS	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-5-1-5-0001-	RENDIMIENTOS CUENTAS BANCARIAS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-5-0002-	INTERESES DE PARTICIPACIONES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-6-0000-	RECUPERACIÓN POR EVENTOS MUNICIPALES	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-5-1-6-0001-	FERIAS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-6-0002-	OBRA DE TEATRO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-6-0003-	VIGILANCIA EN EVENTOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-6-0004-	EVENTOS DEPORTIVOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-7-0000-	VENTA DE SUBPRODUCTOS DE LA OPERACIÓN	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-5-1-7-0001-	LAMINA GALVANIZADA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-7-0002-	VENTA DE TABLETS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-7-0003-	VENTA DE PAÑALES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-7-0004-	SUBSIDIOS DE SUBPRODUCTOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-7-0005-	DIVERSOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-7-0006-	VENTA DE ALIMENTO, SEMILLA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-9-0000-	OTROS PRODUCTOS DERIV. DEL USO Y APROV.	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-5-1-9-0001-	ENTRADA ZONA DE TOLERANCIA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-9-0002-	INGRESOS DEL DIF	Acreeedora	6	Afectable
4-1-5-1-9-0003-	CONSULTAS Y TERAPIAS DE REHABILITACION	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-0-0-0000-	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	Acreeedora	3	Acumulable
4-1-6-2-0-0000-	MULTAS	Acreeedora	4	Acumulable
4-1-6-2-1-0000-	MULTAS, SANCIONES, RECARGOS Y GASTOS	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-6-2-1-0001-	MULTAS DE TRANSITO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-2-1-0002-	MULTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-2-1-0003-	MULTAS DE CONSTRUCCIÓN	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-2-1-0004-	MULTA DE ALCOHOLES	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-2-1-0005-	SUBSIDIOS DE MULTAS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-2-1-0006-	ECOLOGIA	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-2-1-0007-	HORARIO DE CIERRE	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-3-0-0000-	INDEMNIZACIONES	Acreeedora	4	Acumulable
4-1-6-3-1-0000-	DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-6-3-1-0001-	DAÑOS A ARBOTANTES	Acreeedora	6	Afectable

4-1-6-3-1-0002-	DAÑOS DIVERSOS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-7-0-0000-	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOP	Acreeedora	4	Acumulable
4-1-6-7-1-0000-	DONATIVOS	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-6-7-1-0001-	GASTO CORRIENTE	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-7-1-0002-	D.I.F.	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-7-1-0003-	EN ESPECIE	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-7-1-0004-	OBRAS	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-9-0-0000-	OTROS APROVECHAMIENTOS	Acreeedora	4	Acumulable
4-1-6-9-1-0000-	SUBSIDIOS SAT	Acreeedora	5	Acumulable
4-1-6-9-1-0001-	CONVENIO DE FINIQUITOS ISPT	Acreeedora	6	Afectable
4-1-6-9-1-0002-	3% SOBRE NOMINA	Acreeedora	6	Afectable
4-2-0-0-0-0000-	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERE	Acreeedora	2	Acumulable
4-2-1-0-0-0000-	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Acreeedora	3	Acumulable
4-2-1-1-0-0000-	PARTICIPACIONES	Acreeedora	4	Acumulable
4-2-1-1-1-0000-	PARTICIPACIONES FEDERALES	Acreeedora	5	Acumulable
4-2-1-1-1-0001-	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-1-0002-	FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-1-0003-	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SER	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-1-0004-	FONDO DE FISCALIZACION	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-1-0005-	VENTA GASOLINA Y DIESEL	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-1-0006-	FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-1-0007-	PARTICIPACIONES POR APLICAR	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-1-0008-	FIDEICOMISO FONDO ESTAB INGRESOS ENT FED	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-1-0009-	TENENCIA	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-1-0010-	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-1-0011-	FEIEF FONDO GRAL. PARTICIPACIONES	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-1-0012-	FEIEF FONDO DE FISCALIZACION	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-1-0013-	FEIEF FOMENTO MUNICIPAL	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-2-0000-	PARTICIPACIONES ESTATALES	Acreeedora	5	Acumulable
4-2-1-1-2-0001-	TENENCIA	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-2-0002-	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-2-0003-	CONTROL VEHICULAR	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-2-0004-	FONDO DESC. DE SEGURIDAD ISN	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-1-2-0005-	DERECHOS DE ALCOHOLES	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-2-0-0000-	APORTACIONES	Acreeedora	4	Acumulable
4-2-1-2-1-0000-	APORTACIONES FEDERALES	Acreeedora	5	Acumulable
4-2-1-2-1-0001-	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPA	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-2-1-0002-	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-2-1-0003-	INTERESES FISM	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-2-1-0004-	INTERESES FORTAMUN	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-2-1-0005-	FORTASEG	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-2-1-0006-	INTERESES DE FORTASEG	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-2-2-0000-	APORTACIONES ESTATALES	Acreeedora	5	Acumulable
4-2-1-2-2-0001-	FONDO DESCENTRALIZADO	Acreeedora	6	Afectable



4-2-1-2-2-0002-	PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-2-2-0003-	PROVISIONES ECONOMICAS	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-2-2-0004-	FONDO DE SEGURIDAD PARA MUNICIPIOS	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-2-2-0005-	FONDOS DESCENTRALIZADOS ESPECIFICOS	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-2-2-0006-	FONDO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-2-2-0007-	FONDO PARA MUNICIPIOS	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-3-0-0000-	CONVENIOS	Acreeedora	4	Acumulable
4-2-1-3-1-0000-	CONVENIOS FEDERALES	Acreeedora	5	Acumulable
4-2-1-3-1-0001-	PROGRAMA FOPEDEM	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-3-1-0002-	PROGRAMA FONDO DE CULTURA	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-3-1-0003-	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-3-1-0004-	CONTINGENCIAS ECONOMICAS	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-3-1-0005-	FORTALECE	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-3-1-0006-	VERTIENTE VIVIENDA	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-3-1-0007-	PROGRAMAS REGIONALES 2	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-3-1-0008-	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-3-1-0009-	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-3-1-0010-	FONDO TRANSVERSIDAD DE GENERO	Acreeedora	6	Afectable
4-2-1-3-1-0011-	DESARROLLO REGIONAL	Acreeedora	6	Afectable
4-3-0-0-0-0000-	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	Acreeedora	2	Acumulable
4-3-9-0-0-0000-	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	Acreeedora	3	Acumulable
4-3-9-2-0-0000-	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	Acreeedora	4	Acumulable
4-3-9-2-1-0000-	BONIFICACION DE AÑOS ANTERIORES	Acreeedora	5	Acumulable
4-3-9-2-1-0001-	BONIFICACION POR ACUERDO DE CANC. CXP	Acreeedora	6	Afectable
4-3-9-9-0-0000-	OTROS SUBSIDIOS	Acreeedora	4	Acumulable
4-3-9-9-1-0000-	OTROS INGRESOS	Acreeedora	5	Acumulable
4-3-9-9-1-0001-	OTROS INGRESOS	Acreeedora	6	Afectable
4-3-9-9-1-0002-	CREDITO BANOBRAS	Acreeedora	6	Afectable
5-0-0-0-0-0000-	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	Deudora	1	Acumulable
5-1-0-0-0-0000-	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Deudora	2	Acumulable
5-1-1-0-0-0000-	SERVICIOS PERSONALES	Deudora	3	Acumulable
5-1-1-1-0-0000-	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER P	Deudora	4	Acumulable
5-1-1-1-3-0000-	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-1-3-0001-	SUELDOS	Deudora	6	Afectable
5-1-1-1-3-0002-	RETROACTIVO	Deudora	6	Afectable
5-1-1-2-0-0000-	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER T	Deudora	4	Acumulable
5-1-1-2-1-0000-	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-2-1-0001-	HONORARIOS	Deudora	6	Afectable
5-1-1-2-2-0000-	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-2-2-0001-	SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL	Deudora	6	Afectable
5-1-1-2-3-0000-	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-2-3-0001-	TRABAJOS ESPECIALES EVENTUALES	Deudora	6	Afectable
5-1-1-2-3-0002-	ASESORIA PROFESIONAL	Deudora	6	Afectable
5-1-1-3-0-0000-	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	Deudora	4	Acumulable

5-1-1-3-1-0000-	PRIMAS POR AÑOS DE SERV EFECTIVOS PREST.	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-3-1-0001-	PRIMAS POR AÑOS DE SERV (QUINQUENIOS)	Deudora	6	Afectable
5-1-1-3-2-0000-	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIF	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-3-2-0001-	PRIMA VACACIONAL	Deudora	6	Afectable
5-1-1-3-2-0002-	AGUINALDO	Deudora	6	Afectable
5-1-1-3-3-0000-	HORAS EXTRAORDINARIAS	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-3-3-0001-	TIEMPO EXTRA	Deudora	6	Afectable
5-1-1-3-4-0000-	COMPENSACIONES	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-3-4-0001-	COMPENSACIONES	Deudora	6	Afectable
5-1-1-4-0-0000-	SEGURIDAD SOCIAL	Deudora	4	Acumulable
5-1-1-4-1-0000-	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-4-1-0001-	SERVICIO MEDICO	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-0-0000-	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	Deudora	4	Acumulable
5-1-1-5-2-0000-	INDEMNIZACIONES	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-5-2-0001-	LIQUIDACIONES	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-2-0002-	INDEMNIZACIONES	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-4-0000-	PRESTACIONES CONTRACTUALES	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-5-4-0001-	PRESTACIONES	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-4-0002-	PRESTACIONES SEGUN CONVENIO SINDICAL	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-4-0003-	PRIMA DE SEGUROS DE VIDA	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-4-0004-	GASTOS FUNERARIOS	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-4-0005-	LICENCIAS DE MANEJO	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-4-0006-	BONOS DE DESPENSA	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-5-0000-	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDOR	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-5-5-0001-	BECAS SINDICALES	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-5-0002-	CAPACITACION	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-9-0000-	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-5-9-0001-	PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-9-0002-	GASTOS FUNERARIOS	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-9-0003-	LICENCIAS DE MANEJO	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-9-0004-	BONOS DE DESPENSA	Deudora	6	Afectable
5-1-1-5-9-0005-	REINTEGRO DE ISR	Deudora	6	Afectable
5-1-1-7-0-0000-	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	Deudora	4	Acumulable
5-1-1-7-1-0000-	ESTÍMULOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-1-7-1-0001-	GRATIFICACIONES	Deudora	6	Afectable
5-1-1-7-1-0002-	IMPUESTO DEVUELTO AL PERSONAL (I.S.P.T)	Deudora	6	Afectable
5-1-1-7-1-0003-	ESTIMULO ECONOMICO SINDICAL	Deudora	6	Afectable
5-1-2-0-0-0000-	MATERIALES Y SUMINISTROS	Deudora	3	Acumulable
5-1-2-1-0-0000-	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE	Deudora	4	Acumulable
5-1-2-1-1-0000-	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-1-1-0001-	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	Deudora	6	Afectable
5-1-2-1-2-0000-	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRO	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-1-2-0001-	MATERIAL DE IMPRENTA	Deudora	6	Afectable
5-1-2-1-2-0002-	MATERIAL FOTOGRAFICO	Deudora	6	Afectable

5-1-2-1-4-0000-	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-1-4-0001-	MATERIAL DE COMPUTACION	Deudora	6	Afectable
5-1-2-1-5-0000-	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-1-5-0001-	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	Deudora	6	Afectable
5-1-2-1-5-0002-	LICENCIAS DE MANEJO	Deudora	6	Afectable
5-1-2-1-5-0003-	ELABOR. PLACAS, CLICHES Y GRABADOS	Deudora	6	Afectable
5-1-2-1-6-0000-	MATERIAL DE LIMPIEZA	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-1-6-0001-	ARTICULOS PARA ASEO Y LIMPIEZA	Deudora	6	Afectable
5-1-2-1-9-0000-	ARCHIVO HISTORICO	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-1-9-0001-	ARCHIVO HISTORICO	Deudora	6	Afectable
5-1-2-2-0-0000-	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	Deudora	4	Acumulable
5-1-2-2-1-0000-	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-2-1-0001-	CONSUMOS DE ALIMENTOS DEL PERSONAL	Deudora	6	Afectable
5-1-2-2-1-0002-	GASTOS DE CAFETERIA	Deudora	6	Afectable
5-1-2-2-1-0003-	ALIMENTACION A REOS	Deudora	6	Afectable
5-1-2-2-2-0000-	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-2-2-0001-	SEMILLAS, ANIMALES. ALAMBRE	Deudora	6	Afectable
5-1-2-2-3-0000-	UTENCILIOS P EL SERVICIO DE ALIMENTACION	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-2-3-0001-	UTENCILIOS P EL SERVICIO DE ALIMENTACION	Deudora	6	Afectable
5-1-2-4-0-0000-	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	Deudora	4	Acumulable
5-1-2-4-2-0000-	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-4-2-0001-	MATERIAL DE CONSTRUCCION	Deudora	6	Afectable
5-1-2-4-2-0002-	ASFALTO	Deudora	6	Afectable
5-1-2-4-4-0000-	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-4-4-0001-	MATERIAL PARA BASTIDORES	Deudora	6	Afectable
5-1-2-4-6-0000-	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-4-6-0001-	MATERIAL ELECTRCIO	Deudora	6	Afectable
5-1-2-4-7-0000-	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-4-7-0001-	MATERIAL DE PLOMERIA	Deudora	6	Afectable
5-1-2-4-7-0002-	SEÑALAMIENTOS VIALES	Deudora	6	Afectable
5-1-2-4-8-0000-	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-4-8-0001-	SEÑALAMIENTOS VIALES	Deudora	6	Afectable
5-1-2-4-9-0000-	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUC	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-4-9-0001-	PINTURA	Deudora	6	Afectable
5-1-2-5-0-0000-	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE L	Deudora	4	Acumulable
5-1-2-5-2-0000-	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQU	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-5-2-0001-	FERTILIZANTES Y GERMICIDAS	Deudora	6	Afectable
5-1-2-5-3-0000-	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-5-3-0001-	MEDICAMENTOS	Deudora	6	Afectable
5-1-2-5-4-0000-	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉD	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-5-4-0001-	SERVICIO MEDICO	Deudora	6	Afectable
5-1-2-5-4-0002-	HOSPITALIZACIONES	Deudora	6	Afectable
5-1-2-5-4-0003-	MATERIAL MEDICO Y DE CURACION	Deudora	6	Afectable
5-1-2-5-4-0004-	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMIN MEDICOS	Deudora	6	Afectable



5-1-2-5-5-0000-	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-5-5-0001-	ANALISIS CLINICOS	Deudora	6	Afectable
5-1-2-5-9-0000-	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-5-9-0001-	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	Deudora	6	Afectable
5-1-2-6-0-0000-	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Deudora	4	Acumulable
5-1-2-6-1-0000-	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-6-1-0001-	GASOLINA	Deudora	6	Afectable
5-1-2-6-1-0002-	DIESEL	Deudora	6	Afectable
5-1-2-6-1-0003-	GAS L.P.	Deudora	6	Afectable
5-1-2-6-1-0004-	ACEITES Y LUBRICANTES	Deudora	6	Afectable
5-1-2-7-0-0000-	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓ	Deudora	4	Acumulable
5-1-2-7-1-0000-	VESTUARIO Y UNIFORMES	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-7-1-0001-	UNIFORMES	Deudora	6	Afectable
5-1-2-7-2-0000-	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROT. PERS.	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-7-2-0001-	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROT.PERS.	Deudora	6	Afectable
5-1-2-7-3-0000-	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-7-3-0001-	MATERIAL DEPORTIVO Y TROFEOS	Deudora	6	Afectable
5-1-2-7-4-0000-	PRODUCTOS TEXTILES	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-7-4-0001-	PRODUCTOS TEXTILES	Deudora	6	Afectable
5-1-2-7-5-0000-	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-7-5-0001-	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	Deudora	6	Afectable
5-1-2-8-0-0000-	MATERIALES Y SUMINSITROS PARA SEGURIDAD	Deudora	4	Acumulable
5-1-2-8-2-0000-	MATERIALES PARA SEGURIDAD PUBLICA	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-8-2-0001-	CARTUCHOS, GRANADAS, MUNICIONES	Deudora	6	Afectable
5-1-2-8-3-0000-	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEG. PUBLICA	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-8-3-0001-	CASCOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	Deudora	6	Afectable
5-1-2-8-3-0002-	CHALECOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	Deudora	6	Afectable
5-1-2-8-3-0003-	ARTICULOS PARA LA SEGURIDAD	Deudora	6	Afectable
5-1-2-9-0-0000-	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS M	Deudora	4	Acumulable
5-1-2-9-1-0000-	HERRAMIENTAS MENORES	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-9-1-0001-	HERRAMIENTAS	Deudora	6	Afectable
5-1-2-9-2-0000-	ENSERES MENORES	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-9-2-0001-	EQUIPOS MENORES	Deudora	6	Afectable
5-1-2-9-6-0000-	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUI	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-9-6-0001-	REFACCIONES	Deudora	6	Afectable
5-1-2-9-6-0002-	LLANTAS	Deudora	6	Afectable
5-1-2-9-6-0003-	ACUMULADORES	Deudora	6	Afectable
5-1-2-9-6-0004-	ACCESORIOS MENORES	Deudora	6	Afectable
5-1-2-9-7-0000-	REFACC	Deudora	5	Acumulable
5-1-2-9-7-0001-	REFACC	Deudora	6	Afectable
5-1-3-0-0-0000-	SERVICIOS GENERALES	Deudora	3	Acumulable
5-1-3-1-0-0000-	SERVICIOS BÁSICOS	Deudora	4	Acumulable
5-1-3-1-1-0000-	ENERGÍA ELÉCTRICA	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-1-1-0001-	ENERGIA ELECTRICA	Deudora	6	Afectable

5-1-3-1-1-0002-	CONSUMO DE ENERGIA ALUMBRADO PÚBLICO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-1-3-0000-	AGUA	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-1-3-0001-	SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE	Deudora	6	Afectable
5-1-3-1-4-0000-	TELEFONÍA TRADICIONAL	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-1-4-0001-	SERVICIO TELEFONICO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-1-7-0000-	SERVICIO ACCESO A INTERNET, REDES	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-1-7-0001-	SERV ACCESO A INTERNET, REDES, PROC. INF	Deudora	6	Afectable
5-1-3-1-9-0000-	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-1-9-0001-	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-2-0-0000-	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	Deudora	4	Acumulable
5-1-3-2-2-0000-	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-2-2-0001-	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-2-3-0000-	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-2-3-0001-	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-2-3-0002-	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EVENTOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-2-5-0000-	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-2-5-0001-	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Deudora	6	Afectable
5-1-3-2-5-0002-	TRANSPORTACION FORANEA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-2-6-0000-	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIP	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-2-6-0001-	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-3-0-0000-	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y T	Deudora	4	Acumulable
5-1-3-3-1-0000-	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDI	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-3-1-0001-	SERV LEGALES, NOTARIALES, CONTABIL	Deudora	6	Afectable
5-1-3-3-2-0000-	ESTUDIOS TECNICOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-3-2-0001-	ESTUDIOS TECNICOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-3-2-0002-	SERV. DISEÑO. ARQUITECTURA, INGENI	Deudora	6	Afectable
5-1-3-3-2-0003-	VERIFICACION DE ALUMBRADO PUBLICO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-3-3-0000-	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA,	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-3-3-0001-	SISTEMAS DE COMPUTO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-3-3-0002-	DISEÑO DE CATALOGOS Y MANUALES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-3-4-0000-	SERVICIOS DE CAPACITACION	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-3-4-0001-	SERVICIOS DE CAPACITACION	Deudora	6	Afectable
5-1-3-3-8-0000-	SERVICIOS DE VIGILANCIA	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-3-8-0001-	SERVICIOS DE SUPERVISION	Deudora	6	Afectable
5-1-3-3-9-0000-	SERVICIOS PROFES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-3-9-0001-	SERVICIOS DE PREVENION SOCIAL	Deudora	6	Afectable
5-1-3-3-9-0002-	EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-3-9-0003-	EVALUACIONES DE COMPETENCIAS BASICAS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-4-0-0000-	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMER	Deudora	4	Acumulable
5-1-3-4-1-0000-	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-4-1-0001-	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-4-1-0002-	GASTOS FINANCIEROS POR REDONDEO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-4-1-0003-	PAGO DE AVALUOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-4-1-0004-	INTERESES ANTICIPO DE PARTIC. GOB. EDO.	Deudora	6	Afectable



5-1-3-4-5-0000-	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-4-5-0001-	SEGUROS DE VEHICULOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-4-6-0000-	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-4-6-0001-	ALMACENAJE DE COMBUSTIBLE	Deudora	6	Afectable
5-1-3-4-7-0000-	FLETES Y MANIOBRAS	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-4-7-0001-	FLETES Y MANIOBRAS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-0-0000-	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MA	Deudora	4	Acumulable
5-1-3-5-1-0000-	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE IN	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-5-1-0001-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-1-0002-	IMPERMEABILIZACIONES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-1-0003-	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-1-0004-	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-1-0005-	MANTENIMIENTO DE BANQUETAS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-1-0006-	MANTENIMIENTO DE POZOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-1-0007-	MANTENIMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-1-0008-	MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-1-0009-	MANTENIMIENTO A CARRETERAS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-1-0010-	MANTENIMIENTO A CENTROS DEPORTIVOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-1-0011-	REHABILITACION DE PANTEONES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-2-0000-	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-5-2-0001-	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-3-0000-	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-5-3-0001-	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-5-0000-	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQ TRANSPORTE	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-5-5-0001-	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-5-0002-	LAVADO Y ENGRASADO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-5-0003-	ENDEREZADO Y PINTURA DE VEHICULOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-7-0000-	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-5-7-0001-	MANTENIMIENTO DE SENALAMIENTOS VIALES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-7-0002-	MANTEN. APARATOS CLIMATIZADORES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-7-0003-	MANTENIMIENTO EQUIPO TRABAJO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-7-0004-	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-7-0005-	MANTENIMIENTO EQUIPO DE ALUMBRADO PUBLIC	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-7-0006-	REPARAC, MANTEN DE ESCULTURAS, MONUMENTO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-7-0007-	INSTALACION DE PARADA DE CAMIONES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-8-0000-	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECH	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-5-8-0001-	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-8-0002-	MANTENIMIENTO DE SEÑALAMIENTOS VIALES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-9-0000-	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-5-9-0001-	MANTENIMIENTOS PARQUES, JARDINES Y PLAZA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-5-9-0002-	PLANTAS, MACETAS, ENCINOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-6-0-0000-	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLI	Deudora	4	Acumulable
5-1-3-6-1-0000-	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS M	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-6-1-0001-	PUBLICIDAD	Deudora	6	Afectable



5-1-3-6-1-0002-	RADIO, PRENSA Y TELEVISION	Deudora	6	Afectable
5-1-3-7-0-0000-	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	Deudora	4	Acumulable
5-1-3-7-2-0000-	PASAJES TERRESTRES	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-7-2-0001-	TRANSPORTACION FORANEA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-7-5-0000-	VIÁTICOS EN EL PAÍS	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-7-5-0001-	GASTOS DE VIAJE	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-0-0000-	SERVICIOS OFICIALES	Deudora	4	Acumulable
5-1-3-8-2-0000-	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-8-2-0001-	PREMIOS, PLACAS, RECONOCIMIENTOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0002-	EVENTOS CIVICOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0003-	DIA DEL NINO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0004-	DIA DE LAS MADRES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0005-	DIA DEL MAESTRO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0006-	POSADAS NAVIDENAS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0007-	ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0008-	FERIA DE VILLASECA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0009-	EVENTOS CULTURALES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0010-	INFORME DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0011-	ANIVERSARIO Y APOYOS DEL S.U.T.S.M.L.	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0012-	SEMANA SANTA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0013-	DESFILE NAVIDEÑO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0014-	MATERIAL NAVIDEÑO	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0015-	SEMILLAS, ALAMBRE MAQUILA, ANIMALES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0016-	ARREGLOS FLORALES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0017-	DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0018-	DESFILE DE LA REVOLUCION MEXICANA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0019-	EVENTOS DEPORTIVOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0020-	DIA DEL PADRE	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0021-	PROGRAMAS DE ACTIVACION FISICA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0022-	PROGRAMA DE TALLERES CASAS CULTURA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-2-0023-	PROGRAMA DE ASESORIAS A ESTUDIANTES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-5-0000-	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-8-5-0001-	ATENCIONES A FUNCIONARIOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-8-5-0002-	ATENCION A COMUNIDADES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-9-0-0000-	OTROS SERVICIOS GENERALES	Deudora	4	Acumulable
5-1-3-9-1-0000-	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-9-1-0001-	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-9-2-0000-	IMPUESTOS Y DERECHOS	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-9-2-0001-	REFRENDOS, PLACAS, TENENCIAS, BAJAS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-9-2-0002-	PAGO DE DERECHOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-9-4-0000-	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-9-4-0001-	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	Deudora	6	Afectable
5-1-3-9-5-0000-	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACION	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-9-5-0001-	MULTAS Y SANCIONES	Deudora	6	Afectable



5-1-3-9-5-0002-	PAGOS EXTEMPORANEOS POR PASIVOS FISCALES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-9-6-0000-	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-9-6-0001-	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-9-8-0000-	IMPUESTOS S/NOMINAS Y OTRAS Q SE DERIVEN	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-9-8-0001-	IMPUESTOS SOBRE NOMINA	Deudora	6	Afectable
5-1-3-9-9-0000-	OTROS SERVICIOS GENERALES	Deudora	5	Acumulable
5-1-3-9-9-0001-	OTROS SERVICIOS GENERALES	Deudora	6	Afectable
5-1-3-9-9-0002-	DEVOLUCIONES DE FONDOS FEDERALES	Deudora	6	Afectable
5-2-0-0-0-0000-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	Deudora	2	Acumulable
5-2-1-0-0-0000-	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBL	Deudora	3	Acumulable
5-2-1-2-0-0000-	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBL	Deudora	4	Acumulable
5-2-1-2-1-0000-	TRANSF INT OTOR A ENT P-EST NO EMPR NO F	Deudora	5	Acumulable
5-2-1-2-1-0001-	APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZAD	Deudora	6	Afectable
5-2-2-0-0-0000-	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLI	Deudora	3	Acumulable
5-2-2-1-0-0000-	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	Deudora	4	Acumulable
5-2-2-1-1-0000-	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A MUNICIPIOS	Deudora	5	Acumulable
5-2-2-1-1-0001-	APORTACIONES A DEPENDENCIAS OFICIALES	Deudora	6	Afectable
5-2-2-2-0-0000-	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	Deudora	4	Acumulable
5-2-2-2-2-0000-	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A MUNICIPIOS	Deudora	5	Acumulable
5-2-2-2-2-0001-	APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZAD	Deudora	6	Afectable
5-2-4-0-0-0000-	AYUDAS SOCIALES	Deudora	3	Acumulable
5-2-4-1-0-0000-	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	Deudora	4	Acumulable
5-2-4-1-1-0000-	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	Deudora	5	Acumulable
5-2-4-1-1-0001-	APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0002-	DESPENSAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0003-	FUNERALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0004-	ATENCION MEDICA A PERSONAS DE ESCASOS RE	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0005-	MATERAL DE CONST. PERSONAS ESC. REC.	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0006-	TRASPORTACION A PERSONAS DE ESCASOS RECU	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0007-	BRIGADAS Y APOYOS PARA LA SALUD PUBLICA	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0008-	ATAUDES Y ARREGLOS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0009-	APOYOS PARA ALIMENTACION EQ. DEPORT	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0010-	APOYO PARA ARBITRAJES	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0011-	APOYOS ECONOMICOS A EQUIPOS DEPORTIVOS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0012-	APOYOS Y EVENTOS A PERSONAS DE LA TERCER	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0013-	PROGRAMAS ASISTENCIALES DIF	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0014-	APOYO PARA UNIFORMES DEPORTIVOS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0015-	CONSTR. CUARTOS, TECHOS, BAÑOS, BARDAS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0016-	APOYOS PARA LA SALUD (COVID-19)	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0017-	APOYOS A CENTROS DEPORTIVOS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-1-1-0018-	APOYO POR CUBRIR EVENTOS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-2-0-0000-	BECAS Y OTRAS AYUDAS P PROGR CAPACITACIÓ	Deudora	4	Acumulable
5-2-4-2-1-0000-	BECAS Y OTRAS AYUDAS P PROGR CAPACITACIÓ	Deudora	5	Acumulable
5-2-4-2-1-0001-	BECAS A ESTUDIANTES	Deudora	6	Afectable

5-2-4-2-1-0002-	APOYO DE PAQUETES ESCOLARES	Deudora	6	Afectable
5-2-4-2-1-0003-	APOYO DE TRANSPORTACION A ESTUDIANTES	Deudora	6	Afectable
5-2-4-2-1-0004-	APOYOS DE DULCES Y PIÑATAS A ESCUELAS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-2-1-0005-	APOYO PARA GRADUACIONES	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-0-0000-	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	Deudora	4	Acumulable
5-2-4-3-1-0000-	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑ	Deudora	5	Acumulable
5-2-4-3-1-0001-	APOYOS ECONOMICOS A ESCUELAS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-1-0002-	APOYOS EN MATERIAL DE CONST. ESCUELAS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-1-0003-	APOYOS PARA EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-1-0004-	APOYO DE PAQUETES ESCOLARES A ESCUELAS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-1-0005-	APOYO REPARACION MOBILIARIO	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-1-0006-	BECAS A ESTUDIANTES	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-1-0007-	APOYO PARA TRANSPORTACION A ESTUDIANTES	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-1-0008-	APOYO PARA EVENTOS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-1-0009-	APOYOS PARA GRADUACIONES	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-1-0010-	APOYO AL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-3-0000-	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINE	Deudora	5	Acumulable
5-2-4-3-3-0001-	APORTACIONES A LA CRUZ ROJA	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-3-0002-	APORTACIONES A BOMBEROS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-3-0003-	APORTACION A INSTITUCIONES CULTURALES	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-3-0004-	APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-3-0005-	APORTACIONES A DEPENDENCIAS OFICIALES	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-3-0006-	APORTACIONES A INSTITUCIONES RELIGIOSAS	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-3-0007-	APOYOS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS SALUD	Deudora	6	Afectable
5-2-4-3-3-0008-	S.U.T.S.M.L.	Deudora	6	Afectable
5-2-4-8-0-0000-	AYUDAS POR DESASTRES Y OTROS SINIESTROS	Deudora	4	Acumulable
5-2-4-8-1-0000-	AYUDAS POR DESASTRES Y OTROS SINIESTROS	Deudora	5	Acumulable
5-2-4-8-1-0001-	AYUDAS POR DESASTRES Y OTROS SINIESTROS	Deudora	6	Afectable
5-2-5-0-0-0000-	PENSIONES Y JUBILACIONES	Deudora	3	Acumulable
5-2-5-1-0-0000-	PENSIONES	Deudora	4	Acumulable
5-2-5-1-1-0000-	PENSIONADOS Y JUBILADOS	Deudora	5	Acumulable
5-2-5-1-1-0001-	SUELDOS DE PENSIONADOS Y JUBILADOS	Deudora	6	Afectable
5-2-5-1-1-0002-	AGUINALDO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS	Deudora	6	Afectable
5-2-5-1-1-0003-	PENSIONES AL PERSONAL	Deudora	6	Afectable
5-2-5-1-1-0004-	COMPENSACIONES DE PENSIONADOS Y JUBILADO	Deudora	6	Afectable
5-2-5-1-1-0005-	RETROACTIVO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS	Deudora	6	Afectable
5-2-5-1-1-0006-	PRESTACIONES DE PENSIONADOS Y JUBILADOS	Deudora	6	Afectable
5-2-5-1-1-0007-	SERVICIO MEDICO DE PENSIONADOS Y JUBILAD	Deudora	6	Afectable
5-2-5-1-1-0008-	MEDICAMENTOS DE PENSIONADOS Y JUBILADOS	Deudora	6	Afectable
5-2-5-1-1-0009-	ANALISIS CLINICOS DE PENSIONADOS Y JUBIL	Deudora	6	Afectable
5-2-5-1-1-0010-	HOSPITALIZACIONES DE PENSIONADOS Y JUBIL	Deudora	6	Afectable
5-2-5-1-1-0011-	PRIMA DE SEGUROS DE VIDA DE PENSIONADOS	Deudora	6	Afectable
5-2-5-1-1-0012-	TRANSPORTACION FORANEA DE PENSIONADOS Y	Deudora	6	Afectable
5-2-5-1-1-0013-	BONOS DE DESPENSA DE PENSIONADOS Y JUBIL	Deudora	6	Afectable



5-2-5-1-1-0014-	GASOLINA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS	Deudora	6	Afectable
5-2-5-1-2-0000-	PENSIONES Y JUBILACIONES	Deudora	5	Acumulable
5-2-5-1-2-0001-	PENSIONES Y JUBILACIONES	Deudora	6	Afectable
5-4-0-0-0-0000-	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE	Deudora	2	Acumulable
5-4-1-0-0-0000-	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	Deudora	3	Acumulable
5-4-1-1-0-0000-	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	Deudora	4	Acumulable
5-4-1-1-1-0000-	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTIT	Deudora	5	Acumulable
5-4-1-1-1-0001-	INTERESES DE PRESTAMO BANOBRAS	Deudora	6	Afectable
5-5-0-0-0-0000-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	Deudora	2	Acumulable
5-5-1-0-0-0000-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS	Deudora	3	Acumulable
5-5-1-3-0-0000-	DEPRECIACION BIENES INMUEBLES	Deudora	4	Acumulable
5-5-1-3-1-0000-	DEPRECIACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIAL	Deudora	5	Acumulable
5-5-1-3-1-0001-	DEPRECIACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIAL	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-0-0000-	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	Deudora	4	Acumulable
5-5-1-5-1-0000-	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	Deudora	5	Acumulable
5-5-1-5-1-0001-	DEPREC. DE MUEBLES DE OFNA. Y ESTANTERÍA	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0002-	DEPREC EQ. COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFO	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0003-	DEPRECIACION DE OTROS MOBILIARIOS Y EQ.	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0004-	DEPREC. DE CAMARAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0005-	DEPREC. OTROS MOBIL. Y EQ. EDUC. Y RECR	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0006-	DEPREC. EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0007-	DEPREC. DE EQUIPO TRANSPORTE	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0008-	DEPREC. DE EQ. ESPECIAL PARA VEHICULOS	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0009-	DEPRECIACION DE EQ. DEFENSA NACIONAL	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0010-	DEPREC. DE MAQUINARIA PESADA	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0011-	DEPREC. DE EQUIPO DE COMUNICACION	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0012-	DEPRECIACION EQ DE GENER ELÉCTRICA, APAR Y ACC ELÉCT	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0013-	DEPRECIACION HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0014-	DEPRECIACION DE OTROS EQUIPOS	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0015-	DEPRECIACION MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0016-	DEPRECIACION EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0017-	DEPRECIACION APARATOS DEPORTIVOS	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0018-	DEPRECIACION OTROS EQUIPO DE TRANSPORTE	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0019-	DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0020-	DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-1-0021-	DEPRECIACION SIST DE AIRE ACOND CALEF Y DE REFRIG IND	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-2-0000-	DEPRECIACION MOBIL Y EQ EDUCACIONAL Y RE	Deudora	5	Acumulable
5-5-1-5-2-0001-	DEPRECIACION EQ Y APARATOS AUDIOVISUALES	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-2-0003-	DEPRECIACION CAMARA FOTOGRAFICAS Y VIDEO	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-2-0009-	DEPRECIACION OTRO MOB Y EQ EDUC Y RECREA	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-3-0000-	DEPRECIACION EQ E INSTRUM MED Y LAB	Deudora	5	Acumulable
5-5-1-5-3-0001-	DEPRECIACION EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-4-0000-	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	Deudora	5	Acumulable
5-5-1-5-4-0001-	DEPRECIACION VEHÍCULOS Y EQUIPO TERREST	Deudora	6	Afectable

5-5-1-5-4-0002-	DEPRECIACION CARROCEÍAS Y REMOLQUES	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-5-0000-	DEPRES. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	Deudora	5	Acumulable
5-5-1-5-5-0001-	DEPRES. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-6-0000-	DEPRECIACION MAQ, OTROS EQUIPOS Y HERRAM	Deudora	5	Acumulable
5-5-1-5-6-0003-	DEPRECIACION MAQ, EQUIPOS DE CONSTRUCCIO	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-6-0004-	DEPREC SIST AIRE ACOND, CALEF REF INDL Y	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-6-0005-	DEPRECIACION EQ COMUNICACIÓN Y TELECOMUN	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-6-0006-	DEPRE EQ GENER ELÉC, APARATOS Y ACCS ELÉ	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-6-0007-	DEPRECIACION HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HER	Deudora	6	Afectable
5-5-1-5-6-0009-	DEPRECIACION OTROS EQUIPOS	Deudora	6	Afectable
5-5-1-7-0-0000-	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	Deudora	4	Acumulable
5-5-1-7-1-0000-	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	Deudora	5	Acumulable
5-5-1-7-1-0001-	AMORTIZACION DE SOFTWARE	Deudora	6	Afectable
5-5-1-7-1-0002-	MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS O RECIBIDOS	Deudora	6	Afectable
5-5-1-7-1-0003-	GASTOS PREOPERATIVOS	Deudora	6	Afectable
5-5-1-7-1-0004-	AMORTIZACION LICENCIAS	Deudora	6	Afectable
5-5-1-7-1-0005-	GASTOS DE ORGANIZACION	Deudora	6	Afectable
5-5-1-7-4-0000-	AMORT. DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTEL	Deudora	5	Acumulable
5-5-1-7-4-0001-	AMORT. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELEC	Deudora	6	Afectable
5-5-9-0-0-0000-	OTROS GASTOS	Deudora	3	Acumulable
5-5-9-1-0-0000-	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Deudora	4	Acumulable
5-5-9-1-1-0000-	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Deudora	5	Acumulable
5-5-9-1-1-0001-	DEVOLUCIONES A LA TESOFE	Deudora	6	Afectable
5-5-9-1-1-0002-	PAGO DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFAS)	Deudora	6	Afectable
5-5-9-1-1-0003-	DEV. LEY INGRESOS EJERC. ANTERIORES	Deudora	6	Afectable
5-6-0-0-0-0000-	INVERSION PUBLICA	Deudora	2	Acumulable
5-6-1-0-0-0000-	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	Deudora	3	Acumulable
5-6-1-1-0-0000-	CONSTRUCCION DE BIENES NO CAPITALIZABLE	Deudora	4	Acumulable
5-6-1-1-1-0000-	CONSTRUCCION DE BIENES NO CAPITALIZABLE	Deudora	5	Acumulable
5-6-1-1-1-0001-	OBRA NO CAPITALIZABLE DEL EJERCICIO	Deudora	6	Afectable
6-0-0-0-0-0000-	CUENTAS DE CIERRE CONTABLE	Acreeedora	1	Acumulable
6-1-0-0-0-0000-	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	Acreeedora	2	Acumulable
6-1-1-0-0-0000-	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	Acreeedora	3	Acumulable
6-1-1-1-0-0000-	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	Acreeedora	4	Acumulable
6-1-1-1-1-0000-	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	Acreeedora	5	Acumulable
6-1-1-1-1-0001-	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	Acreeedora	6	Afectable
6-2-0-0-0-0000-	AHORRO DE LA GESTION	Acreeedora	2	Acumulable
6-2-1-0-0-0000-	AHORRO DE LA GESTIÓN	Acreeedora	3	Acumulable
6-2-1-1-0-0000-	AHORRO DE LA GESTIÓN	Acreeedora	4	Acumulable
6-2-1-1-1-0000-	AHORRO DE LA GESTIÓN	Acreeedora	5	Acumulable
6-2-1-1-1-0001-	AHORRO DE LA GESTION	Acreeedora	6	Afectable
6-3-0-0-0-0000-	DESAHORRO DE LA GESTION	Acreeedora	2	Acumulable
6-3-1-0-0-0000-	DESAHORRO DE LA GESTIÓN	Acreeedora	3	Acumulable
6-3-1-1-0-0000-	DESAHORRO DE LA GESTIÓN	Acreeedora	4	Acumulable



6-3-1-1-1-0000-	DESAHORRO DE LA GESTIÓN	Acreeedora	5	Acumulable
6-3-1-1-1-0001-	DESAHORRO DE LA GESTION	Acreeedora	6	Afectable
7-0-0-0-0-0000-	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	Deudora	1	Acumulable
7-7-0-0-0-0000-	BIENES EN CUSTODIA	Deudora	2	Acumulable
7-7-1-0-0-0000-	BIENES EN CUSTODIA	Deudora	3	Acumulable
7-7-1-1-0-0000-	BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS	Deudora	4	Acumulable
7-7-1-1-1-0000-	BIENES ARQUEOLOGICOS	Deudora	5	Acumulable
7-7-1-1-1-0001-	BIENES MUEBLES ARQUEOLOGICOS	Deudora	6	Afectable
7-7-1-1-1-0002-	BIENES INMUEBLES ARQUEOLOGICOS	Deudora	6	Afectable
7-7-1-1-2-0000-	BIENES ARTISTICOS	Deudora	5	Acumulable
7-7-1-1-2-0001-	BIENES MUEBLES ARTISTICOS	Deudora	6	Afectable
7-7-1-1-2-0002-	BIENES INMUEBLES ARTISTICOS	Deudora	6	Afectable
7-7-1-1-3-0000-	BIENES HISTORICOS	Deudora	5	Acumulable
7-7-1-1-3-0001-	BIENES MUEBLES HISTORICOS	Deudora	6	Afectable
7-7-1-1-3-0002-	BIENES INMUEBLES HISTORICOS	Deudora	6	Afectable
7-7-2-0-0-0000-	CUSTODIA DE BIENES	Deudora	3	Acumulable
7-7-2-1-0-0000-	CUSTODIA DE BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS	Deudora	4	Acumulable
7-7-2-1-1-0000-	CUSTODIA DE BIENES ARQUEOLOGICOS	Deudora	5	Acumulable
7-7-2-1-1-0001-	CUSTODIA DE BIENES MUEBLES ARQUEOLOGICOS	Deudora	6	Afectable
7-7-2-1-1-0002-	CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES ARQUEOLOGICOS	Deudora	6	Afectable
7-7-2-1-2-0000-	CUSTODIA DE BIENES ARTISTICOS	Deudora	5	Acumulable
7-7-2-1-2-0001-	CUSTODIA DE BIENES MUEBLES ARTISTICOS	Deudora	6	Afectable
7-7-2-1-2-0002-	CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES ARTISTICOS	Deudora	6	Afectable
7-7-2-1-3-0000-	CUSTODIA DE BIENES HISTORICOS	Deudora	5	Acumulable
7-7-2-1-3-0001-	CUSTODIA DE BIENES MUEBLES HISTORICOS	Deudora	6	Afectable
7-7-2-1-3-0002-	CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES HISTORICOS	Deudora	6	Afectable
8-0-0-0-0-0000-	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	Acreeedora	1	Acumulable
8-1-0-0-0-0000-	LEY DE INGRESOS	Acreeedora	2	Acumulable
8-1-1-0-0-0000-	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	Acreeedora	3	Acumulable
8-1-1-1-0-0000-	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	Acreeedora	4	Acumulable
8-1-1-1-1-0000-	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	Acreeedora	5	Acumulable
8-1-1-1-1-0001-	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	Acreeedora	6	Afectable
8-1-2-0-0-0000-	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	Acreeedora	3	Acumulable
8-1-2-1-0-0000-	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	Acreeedora	4	Acumulable
8-1-2-1-1-0000-	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	Acreeedora	5	Acumulable
8-1-2-1-1-0001-	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	Acreeedora	6	Afectable
8-1-3-0-0-0000-	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTI	Acreeedora	3	Acumulable
8-1-3-1-0-0000-	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTI	Acreeedora	4	Acumulable
8-1-3-1-1-0000-	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTI	Acreeedora	5	Acumulable
8-1-3-1-1-0001-	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTI	Acreeedora	6	Afectable
8-1-4-0-0-0000-	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	Acreeedora	3	Acumulable
8-1-4-1-0-0000-	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	Acreeedora	4	Acumulable
8-1-4-1-1-0000-	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	Acreeedora	5	Acumulable
8-1-4-1-1-0001-	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	Acreeedora	6	Afectable



8-1-5-0-0-0000-	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	Acreeedora	3	Acumulable
8-1-5-1-0-0000-	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	Acreeedora	4	Acumulable
8-1-5-1-1-0000-	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	Acreeedora	5	Acumulable
8-1-5-1-1-0001-	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	Acreeedora	6	Afectable
8-2-0-0-0-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS	Acreeedora	2	Acumulable
8-2-1-0-0-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	Acreeedora	3	Acumulable
8-2-1-1-0-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	Acreeedora	4	Acumulable
8-2-1-1-1-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	Acreeedora	5	Acumulable
8-2-1-1-1-0001-	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	Acreeedora	6	Afectable
8-2-2-0-0-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	Acreeedora	3	Acumulable
8-2-2-1-0-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	Acreeedora	4	Acumulable
8-2-2-1-1-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	Acreeedora	5	Acumulable
8-2-2-1-1-0001-	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	Acreeedora	6	Afectable
8-2-3-0-0-0000-	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	Acreeedora	3	Acumulable
8-2-3-1-0-0000-	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	Acreeedora	4	Acumulable
8-2-3-1-1-0000-	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	Acreeedora	5	Acumulable
8-2-3-1-1-0001-	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	Acreeedora	6	Afectable
8-2-4-0-0-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	Acreeedora	3	Acumulable
8-2-4-1-0-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	Acreeedora	4	Acumulable
8-2-4-1-1-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	Acreeedora	5	Acumulable
8-2-4-1-1-0001-	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	Acreeedora	6	Afectable
8-2-5-0-0-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	Acreeedora	3	Acumulable
8-2-5-1-0-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	Acreeedora	4	Acumulable
8-2-5-1-1-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	Acreeedora	5	Acumulable
8-2-5-1-1-0001-	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	Acreeedora	6	Afectable
8-2-6-0-0-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	Acreeedora	3	Acumulable
8-2-6-1-0-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	Acreeedora	4	Acumulable
8-2-6-1-1-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	Acreeedora	5	Acumulable
8-2-6-1-1-0001-	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	Acreeedora	6	Afectable
8-2-7-0-0-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	Acreeedora	3	Acumulable
8-2-7-1-0-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	Acreeedora	4	Acumulable
8-2-7-1-1-0000-	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	Acreeedora	5	Acumulable
8-2-7-1-1-0001-	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	Acreeedora	6	Afectable
9-0-0-0-0-0000-	CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO	Deudora	1	Acumulable
9-1-0-0-0-0000-	SUPERAVIT FINANCIERO	Deudora	2	Acumulable
9-1-1-0-0-0000-	SUPERAVIT FINANCIERO	Deudora	3	Acumulable
9-1-1-1-0-0000-	SUPERAVIT FINANCIERO	Deudora	4	Acumulable
9-1-1-1-1-0000-	SUPERAVIT FINANCIERO	Deudora	5	Acumulable
9-1-1-1-1-0001-	SUPERAVIT FINANCIERO	Deudora	6	Afectable
9-2-0-0-0-0000-	DEFICIT FINANCIERO	Deudora	2	Acumulable
9-2-1-0-0-0000-	DÉFICIT FINANCIERO	Deudora	3	Acumulable
9-2-1-1-0-0000-	DÉFICIT FINANCIERO	Deudora	4	Acumulable
9-2-1-1-1-0000-	DÉFICIT FINANCIERO	Deudora	5	Acumulable
9-2-1-1-1-0001-	DEFICIT FINANCIERO	Deudora	6	Afectable



9-3-0-0-0-0000-	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORE	Deudora	2	Acumulable
9-3-1-0-0-0000-	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORE	Deudora	3	Acumulable
9-3-1-1-0-0000-	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORE	Deudora	4	Acumulable
9-3-1-1-1-0000-	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORE	Deudora	5	Acumulable
9-3-1-1-1-0001-	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORE	Deudora	6	Afectable

DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS.